

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

ANEXO ANALISIS DEL SECTOR
REGISTRO BP y P No.: BPIN 202500000047049 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD. DOCUMENTO: ANALISIS DEL SECTOR OBJETO: " TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA ". FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE EDWIN LOPEZ TORRES CIUDAD Y FECHA: PAIPA, AGOSTO DE 2026
1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
La Alcaldía Municipal de Paipa, dentro de una política clara de soluciones ante los retos de la gestión pública se ciñe al ordenamiento legal y procedimental de estructurar un estudio de Sector Económico, partiendo de las premisas de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, tal como lo dictamina la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra eficiente la cual establece que <i>"la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.</i> Por medio del presente, el suscrito secretario de infraestructura pública y movilidad, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto será: "TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública". Por medio del presente, el suscrito secretario de infraestructura pública y movilidad, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico del Proceso de mínima cuantía cuyo objeto será: " TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA ", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía. El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. " (...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ESTUDIO DEL SECTOR.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.1. AREAS A ANALIZAR DENTRO DEL ANALISIS DEL SECTOR:

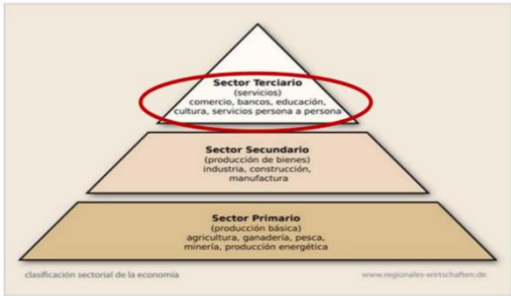
ASPECTOS GENERALES:

La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes aspectos generales:

ASPECTO ECONÓMICO:	VERIFICACIÓN
Incluye 1. Productos Incluidos Dentro Del Sector;	La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones. Según informe del Banco Mundial, las estimaciones realizadas a finales de los noventa sobre el impacto de las obras de infraestructura en la reducción de la pobreza mostraron que este tipo de inversión reduce la pobreza en 2,1% en los países de bajos ingresos y en 1,4% en los de ingresos medios. Los servicios de infraestructura, en forma de suministro de agua y saneamiento, y en alguna medida también en vivienda y tecnologías de la información y las comunicaciones, son mencionados explícitamente en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que además de ser objetivos en sí mismos, estos servicios tienen un efecto importante sobre otros objetivos de desarrollo, tales como la salud, la educación y la equidad de género. Por ejemplo, el acceso a agua limpia redujo en un 55% la probabilidad de mortalidad infantil y los caminos pavimentados han aumentado significativamente la asistencia escolar de las niñas (incluso en un caso la han duplicado); convirtiendo a la infraestructura en un tema prioritario tanto para el país como para la región. Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y servicios

tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.



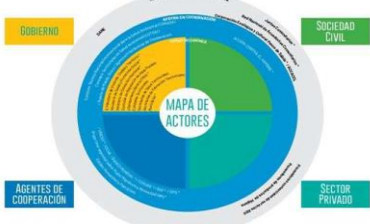
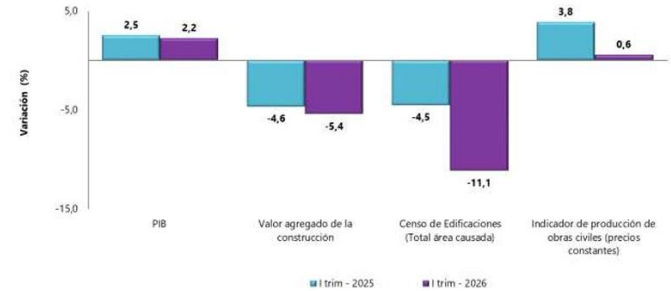
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: El sector secundario (a veces llamado simplícadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios.



	Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector: a) Industria: En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse “sector industrial”. Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc. b) Minería: Por otra parte, cabe destacar también que las actividades extractivas de minerales o recursos energéticos, como la minería o la perforación de pozos de petróleo, también forman parte del sector. La minería consiste en localizar, extraer y refinar rocas y minerales del suelo y del subsuelo. Las demás actividades extractivas (como la explotación forestal) forman parte del sector primario. c) Construcción: Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña. d) Energía: En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: El sector terciario o de servicios se encarga de ofrecer bienes y servicios intangibles a los consumidores y empresas. Un comerciante y un contador serían trabajadores en el sector terciario. El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, seguros, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia. De lo anterior se determina que el presente proceso de contratación se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios.
2. Agentes Que Componen El Sector	Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas. • Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado. • Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades. • El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

	 En el análisis y tratamiento de agua potable y residual pueden participar establecimientos de comercio que dentro de sus actividades tengan establecido el análisis y tratamiento de agua potable y residual.
3. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector;	Sector Ambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Comisión de Regulación de Agua Ideam Fondo Nacional del Ahorro Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR Instituto Humboldt Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico IIAP SIAC – Sistema de Información Ambiental de Colombia Ministerios Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Transporte Ministerio de Salud Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Justicia Ministerio de Defensa Nacional Otras Entidades Asociación Nacional de Industriales Andi Gerencia de Asuntos Ambientales Asocars Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible CECODES Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA Defensoría del Pueblo Delegada para los Derechos Colectivos y el Ambiente Departamento Nacional de Estadística DANE Dirección Marítima y Portuaria DIMAR El Fondo para la Acción Ambiental Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de Colombia ONIC Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana Instituto Nacional de Salud
4. Cifras Totales De Ventas;	INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) Publicación junio 09 de 2026p Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2025 – 2026p)  Fuente: DANE, IEAC. p: cifras provisionales En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas

de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

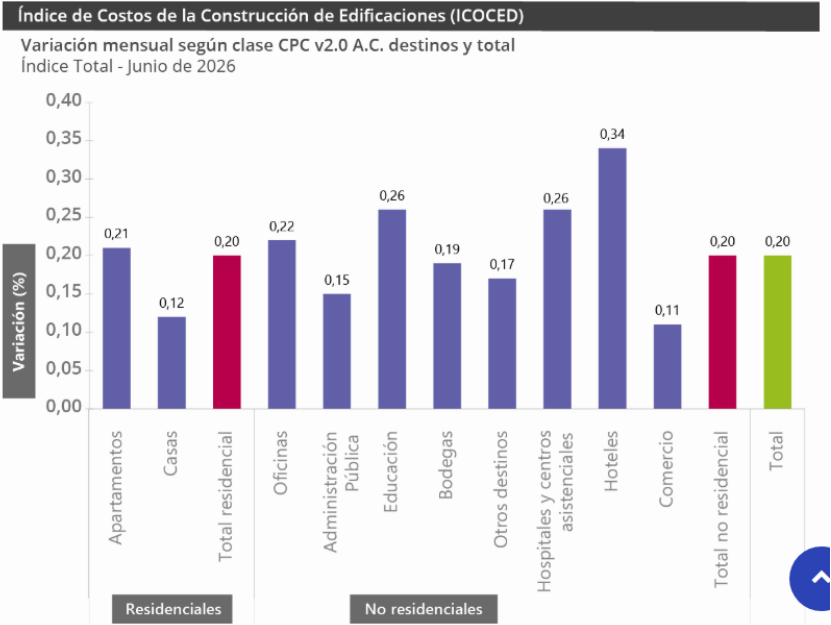
El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones(ICOCED)es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda(ICCV),desarrollado durante 2021.En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el **Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV)**se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones (ICOCED). Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos.

Resultados mensuales (junio 2026 / mayo 2026)

Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,20%, en comparación con mayo de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales y la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicaron igual al promedio nacional (0,20%).



Fuente:DANE, ICOCED

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Hoteles (0,34%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Educación (0,26% cada uno), Oficinas (0,22%) y Apartamentos (0,21%).

Por otra parte, los destinos: Bodegas (0,19%), Otros destinos (0,17%), Administración pública (0,15%), Casas (0,12%) y Comercio (0,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Junio 2026

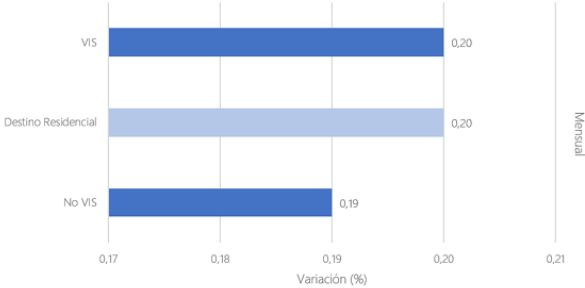
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,21	0,12
	Casas	9,03	0,12	0,01
Total edificios residenciales			0,20	0,13
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,19	0,01
	Comercio	9,27	0,11	0,01
	Oficinas	5,38	0,22	0,01
	Administración pública	1,05	0,15	0,00
	Educación	6,47	0,26	0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,26	0,01
	Hoteles	1,74	0,34	0,01
Total edificios no residenciales			0,20	0,07
Total nacional ICOCED			0,20	0,20

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de 0,20%, en tanto que la vivienda No VIS tuvo una variación de 0,19%.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Índice Total
Junio 2026

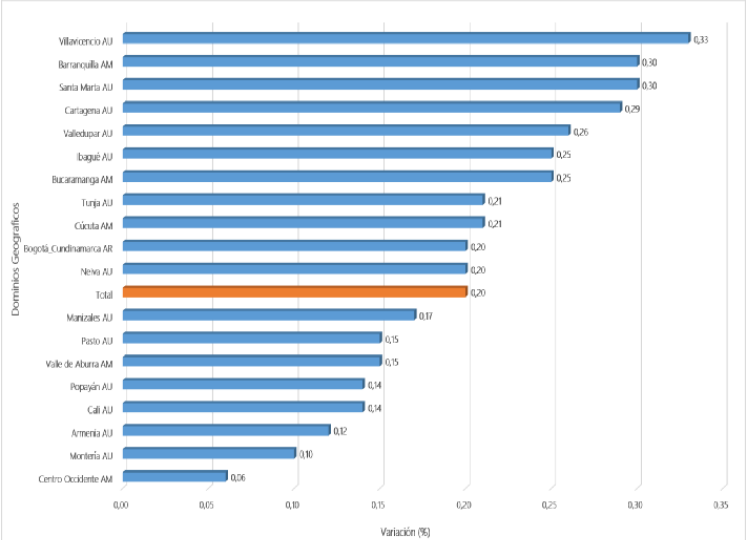


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico

En junio de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de mayo de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (0,33%) y Barranquilla AM al igual que Santa Marta AU (0,30% cada uno). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Centro Occidente AM (0,06%), Montería AU (0,10%) y Armenia AU (0,12%). (Anexo 6.6).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Junio 2026

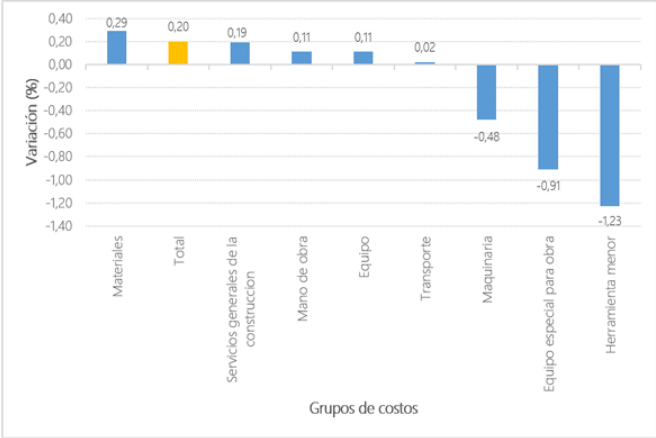


Fuente: DANE - ICOCED.

Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en junio de 2026, las mayores variaciones con respecto a mayo de 2026 se presentaron en: Materiales (0,29%), Servicios generales de la construcción (0,19%) y Mano de obra al igual que Equipo (0,11% cada uno). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la mayor variación negativa fue Herramienta menor (-1,23%). (Anexo 5.1).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo.

Los mayores aportes positivos a la variación mensual del ICOCED (0,20%), se ubicaron en los insumos: cemento, acero corrugado y servicios de acabados, los cuales sumaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación mensual se presentaron en los insumos: otros concretos, servicios de instalación de equipos especiales para obra y enchape, los cuales en conjunto restaron 0,04 puntos porcentuales a la variación total. (Anexo 5.3).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Información junio 2026

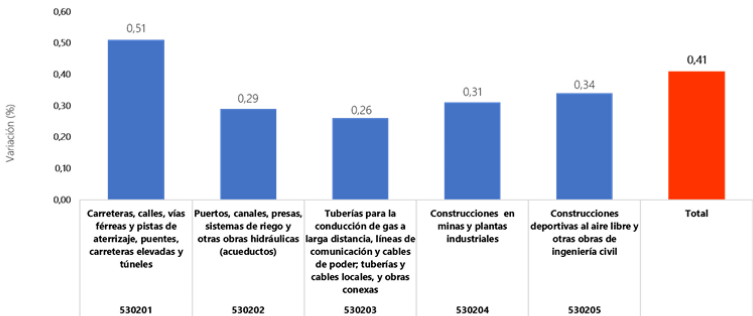
Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Junio 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,51	0,28
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,29	0,02
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,26	0,05
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,31	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,34	0,03
Total		100	0,41	0,41

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar junio de 2026 con mayo de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (0,88%), Represas (0,82%), Pistas de aterrizaje (0,60%) y Construcciones deportivas al aire libre (0,58%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,07%), Cables locales y obras conexas (0,17%) y Centrales eléctricas (0,20%). (Anexo 3).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2026

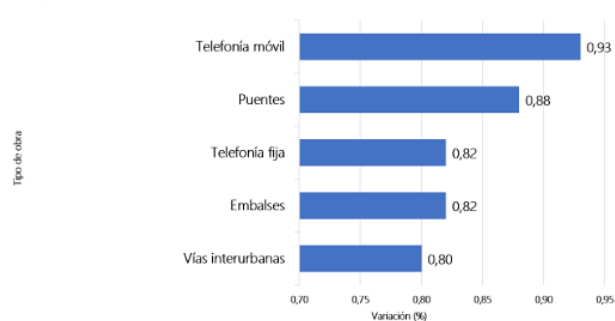
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,51	0,25	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,44	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,60	0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,88	0,02	
53222	Túneles	3,09	0,07	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,28	0,01	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,41	0,00	
53233	Represas	0,03	0,82	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,27	0,00	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,30	0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,35	0,02	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,26	0,02	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,17	0,01	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,41	0,02	
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,20	0,01	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,58	0,01	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,27	0,02	
Total		100	0,41	0,41	

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

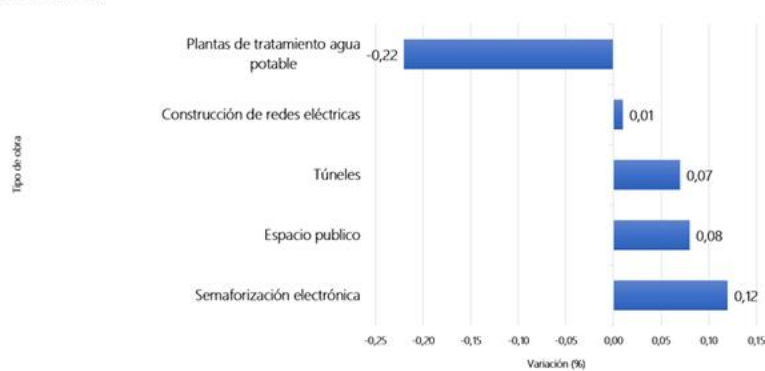
Al comparar junio de 2026 con mayo de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: telefonía móvil (0,93%), puentes (0,88%) y telefonía fija al igual que embalses (0,82% cada uno). Por su parte, las menores variaciones mensuales, según tipología de obra, se observaron en: construcción de redes eléctricas (0,01%), túneles (0,07%) y espacio público (0,08%). Por otro lado, plantas de tratamiento agua potable (-0,22%), presento la única variación negativa en la tipología. (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,41%), se ubicaron en las tipologías: vías interurbanas, vías urbanas y transporte masivo los cuales sumaron 0,24 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en junio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a mayo de 2026 se presentaron en: materiales (0,81%), mano de obra (0,13%) y equipos (0,06%). (Anexo 6).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Junio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,81	0,42
Herramienta Menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	-0,08	-0,01
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,13	0,02
Transporte	8,89	0,03	0,00
Equipos especiales para obra	1,89	-1,51	-0,03
Total	100	0,41	0,41

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

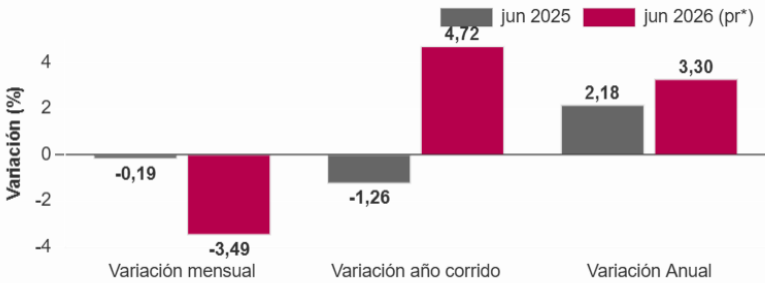
Índice de Precios del Productor (IPP)

Información junio 2026pr

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Junio de 2026 (Pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

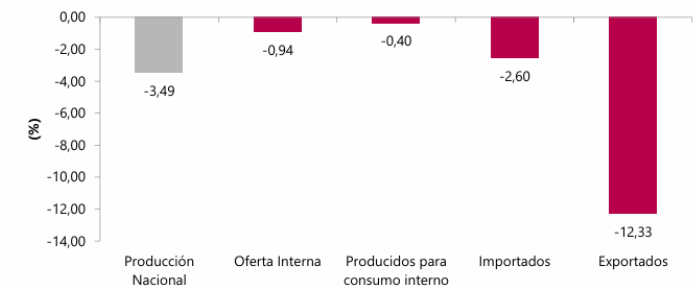
(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Junio 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP

Índice total
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

pr: Cifra provisional

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

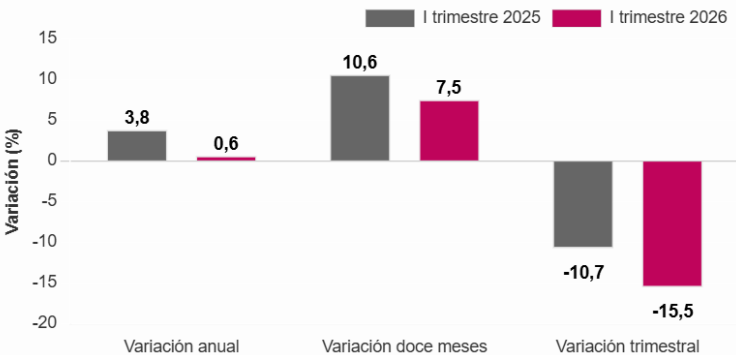
Información primer trimestre de 2026

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses y trimestral

I trimestre (2025-2026)



Fuente: DANE, IPOC

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2026pr / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de

comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026^{Pr} / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

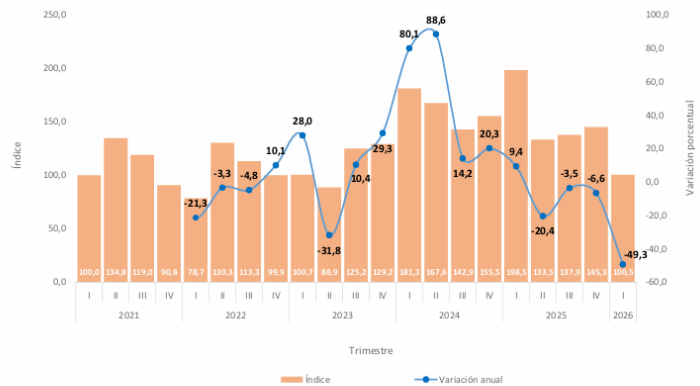
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Resultados por tipo de obra

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el primer trimestre de 2026, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó una disminución en su producción de 49,3% y descontó 5,6 p.p a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 7. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

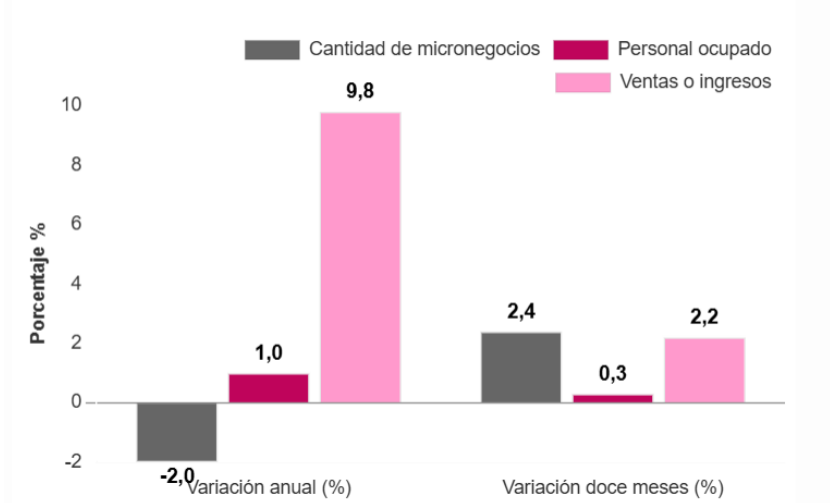
La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

[Saltar a contenido principal](#) Variación doce meses de la cantidad de personal ocupado y valor nominal de los ingresos

Primer trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)
Información primer trimestre de 2026

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

	Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) Variación anual, doce meses y trimestral I trimestre (2025-2026) Saltar a contenido principal I trimestre 2025 I trimestre 2026 3,8 0,6 10,6 7,5 -10,7 -15,5 Variación (%) Variación anual Variación doce meses Variación trimestral Fuente: DANE, IPOC
	Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) I trimestre de 2026^{Pr} Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional I trimestre de 2026^{Pr} 0,6 7,5 -15,5 Variación (%) Anual Doce Meses Trimestral Fuente: DANE, IPOC. Pr: preliminar
	Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2026^{Pr} / I trimestre 2025) La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 8 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 7 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4.1).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2026^{Pr} / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES			
	0,6	0,6	
53201 - 53202			
53201 Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0	12,0
53203 Pistas de aterrizaje	63,7	0,2	0,4
53204 Puentes y carreteras elevadas	-35,7	-1,4	-2,8
53205 Túneles	135,4	1,0	1,9
Total 530201		5,8	
53201 - 53203			
53201 Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-48,2	-3,7	-32,9
53202 Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9	-16,6
53204 Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,02	0,2
Total 530202		-5,6	
53201 - 53205			
53201 Tuberías de larga distancia	37,7	0,7	7,2
53202 Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9	19,5
53203 Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3	-3,2
53204 Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1	-1,2
Total 530203		2,2	
53201 - 53204			
53201 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2		
53202 Construcciones en minas	-48,1	-4,9	-23,0
53203 Centrales eléctricas	-14,8	-1,7	-7,7
Total 530204		-6,6	
53201 - 53205			
53201 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7		
53204 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0	0,7	10,4
53205 Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1	58,2
Total 530205		4,8	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 0,6% con respecto al primer trimestre de 2025, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 13,3% y sumó 6,0 p.p. a la variación anual total y 12,0 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, túneles presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 en un 135,4% y aportó 1,0 p.p. a la variación anual total y 1,9 p.p. a la variación anual del grupo y finalmente la subclase pistas de aterrizaje presentó una variación en su producción de 63,7% y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 0,4 p.p. a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la variación del grupo fue negativa (-49,3%), la explicación se da por las subclases que presentaron disminución (53231 - 53233 y 53232).

Para el grupo 530203, Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un incremento de 61,0% en su producción y sumó 1,9 p.p. a la variación anual total y 19,5 p.p. a la variación anual del grupo. Asimismo, la subclase tuberías de larga distancia, presentó un aumento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 de 37,7%, sumando 0,7 p.p. a la variación anual total y aportando 7,2 p.p. a la variación anual del grupo.

Por parte de las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos negativos con respecto al primer trimestre de 2025: la subclase construcciones en minas presentó una disminución en su producción de 48,1% y restó 4,9 p.p. a la variación anual total y 23,0 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase central eléctricas disminuyó su producción en 14,8% y restó 1,7 p.p. a la variación anual total y 7,7 p.p. a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 69,1% con respecto al primer trimestre de 2025 y aportó 4,1 p.p. a la variación anual total y 58,2 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, incrementó su producción en 66,0% y sumó 0,7 p.p. a la variación anual total y 10,4 p.p. a la variación anual del grupo.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al

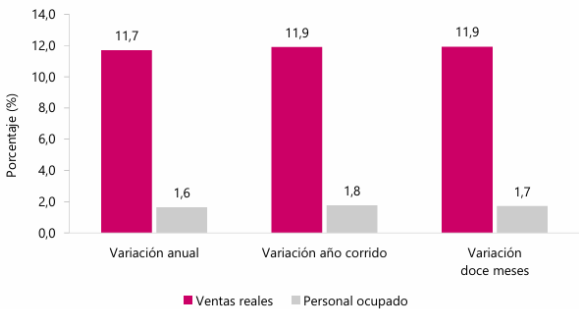
por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información mayo 2026

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Mayo 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
Evolución de las principales variables para el total nacional

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2026^P

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación anual
Mayo (2026/2025)p

El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2026 aumentó 1,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,8% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,8% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 6)

	Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Mayo (2026/2025)^P <table><tr><th rowspan="2">Categorías de contratación y actividades económicas</th><th colspan="2">Mayo 2026 / mayo 2025</th></tr><tr><th>Variación %</th><th>Contribución PP</th></tr><tr><td>Total comercio y vehículos</td><td>1,6</td><td>1,6</td></tr><tr><td>Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</td><td>1,8</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Desagregación por tipo de contratación</td></tr><tr><td>Personal permanente</td><td>3,5</td><td>2,4</td></tr><tr><td>Personal temporal directo</td><td>-3,8</td><td>-0,7</td></tr><tr><td>Personal temporal contratado a través de empresas</td><td>-2,9</td><td>-0,2</td></tr><tr><td>Personal Aprendices</td><td>5,8</td><td>0,2</td></tr><tr><td colspan="3">Desagregación por actividad económica</td></tr><tr><td>4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.</td><td>3,4</td><td>1,4</td></tr><tr><td>4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.</td><td>4,3</td><td>0,3</td></tr><tr><td>4511. Vehículos automotores nuevos</td><td>5,9</td><td>0,5</td></tr><tr><td>4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.</td><td>6,5</td><td>0,2</td></tr><tr><td>4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador</td><td>0,6</td><td>0,0</td></tr><tr><td>4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.</td><td>1,5</td><td>0,0</td></tr><tr><td>474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.</td><td>0,3</td><td>0,0</td></tr><tr><td>4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.</td><td>-0,1</td><td>-0,0</td></tr><tr><td>476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.</td><td>-2,1</td><td>-0,0</td></tr><tr><td>4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores</td><td>-0,8</td><td>-0,0</td></tr><tr><td>4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.</td><td>-0,7</td><td>-0,1</td></tr><tr><td>475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.</td><td>-1,4</td><td>-0,1</td></tr><tr><td>4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.</td><td>-5,4</td><td>-0,5</td></tr></table> Fuente: DANE – EMC. P: provisional PP: puntos porcentuales *Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.	Categorías de contratación y actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025		Variación %	Contribución PP	Total comercio y vehículos	1,6	1,6	Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	1,8		Desagregación por tipo de contratación			Personal permanente	3,5	2,4	Personal temporal directo	-3,8	-0,7	Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2	Personal Aprendices	5,8	0,2	Desagregación por actividad económica			4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4	4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,3	0,3	4511. Vehículos automotores nuevos	5,9	0,5	4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2	4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,6	0,0	4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,5	0,0	474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,3	0,0	4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,1	-0,0	476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,1	-0,0	4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0	4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1	475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1	4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5
Categorías de contratación y actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025																																																																				
	Variación %	Contribución PP																																																																			
Total comercio y vehículos	1,6	1,6																																																																			
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	1,8																																																																				
Desagregación por tipo de contratación																																																																					
Personal permanente	3,5	2,4																																																																			
Personal temporal directo	-3,8	-0,7																																																																			
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2																																																																			
Personal Aprendices	5,8	0,2																																																																			
Desagregación por actividad económica																																																																					
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4																																																																			
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,3	0,3																																																																			
4511. Vehículos automotores nuevos	5,9	0,5																																																																			
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2																																																																			
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,6	0,0																																																																			
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,5	0,0																																																																			
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,3	0,0																																																																			
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,1	-0,0																																																																			
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,1	-0,0																																																																			
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0																																																																			
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1																																																																			
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1																																																																			
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5																																																																			
5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.	a. Cambios en los Presupuestos Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos. Como el contrato que pretende satisfacer esta necesidad se hará por precios unitarios sin fórmula de reajuste y el plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, no se tendrá cambio en el presupuesto. b. Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos. c. Cambios en los Ciclos de Producción Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos. d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escasos presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.																																																																				

e Inflación y tasas de interés

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

- La inflación anual se aceleró en 6 puntos básicos entre enero y febrero, hasta 5,28%, como resultado de un registro mensual de 1,14%. Este dato fue superior a la expectativa del consenso de analistas, pero más cercano a nuestra expectativa (1,08%).
- El registro del segundo mes del año sugiere fuertes presiones alcistas en el componente de los regulados. Esto pone de manifiesto lo retador que será consolidar la inflación en niveles más bajos y dejar atrás la persistencia del indicador.
- Este resultado confirma lo desafiante que será lograr una convergencia más rápida hacia la meta durante 2025, lo que es consistente con nuestra previsión. Sin embargo, es destacable que las medidas de inflación básica se mantuvieron en senda de descenso, incluso nuestro análisis sugiere fluctuaciones transitorias en este indicador.
- Con esto, se prevé que la inflación cerrará 2025 por encima del límite superior del rango de tolerancia del Banco de la República (4,0%). En este contexto, dado que la Junta Directiva del Banco de la República ha sido explícita en los riesgos alcistas que enfrenta el proceso de convergencia inflacionaria, esperamos que continúe la cautela en sus decisiones.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa de Interés

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió por mayoría mantener la tasa de interés inalterada en 9,50% en la reunión de marzo. La decisión estuvo marcada por una votación de 4 a 3, en donde el grupo minoritario de la Junta puso sobre la mesa una reducción de 50 pb. Así las cosas, la decisión confirmó el compromiso de la autoridad monetaria con la convergencia de la inflación hacia el rango meta en 2025.

La decisión sorprendió al consenso de analistas, quienes esperaban un recorte de 25 pb, pero envió un mensaje contundente de independencia de la JDBR y compromiso con la convergencia de la inflación al rango meta. En efecto, el Gerente del BanRep, Leonardo Villar, fue enfático en que la postura aún contractiva de la política monetaria es resultado de la cautela que demanda un panorama altamente incierto y con riesgos a la vista en términos inflacionarios.

En línea con esto, mantener la tasa inalterada asegura el espacio para continuar con recortes en los próximos meses, a la par que aumenta la probabilidad de que la inflación cierre el año por dentro del rango meta. Si bien el equipo técnico del BanRep anticipa una inflación que cerrará el 2025 en 4,05%, esta decisión introduce un sesgo bajista para el pronóstico.

La Junta tuvo en cuenta los riesgos alcistas que enfrenta la inflación y que se han materializado en mayores presiones de los bienes y servicios regulados y los alimentos. En particular, la inflación acumula cuatro meses sin mostrar desaceleraciones y en el mes de febrero exhibió una leve aceleración hasta el 5,3%. Los precios de los regulados, por las tarifas de gas y transporte han ejercido presiones relevantes que continuarán imponiendo un sesgo al alza durante el resto del año. Como resultado, los pronósticos de los analistas para la inflación de cierre del 2025 han aumentado en este inicio de año, desde el 4,04% hasta el 4,50%. Para el 2026 han mostrado un incremento más leve, desde el 3,60% hasta el 3,72%.

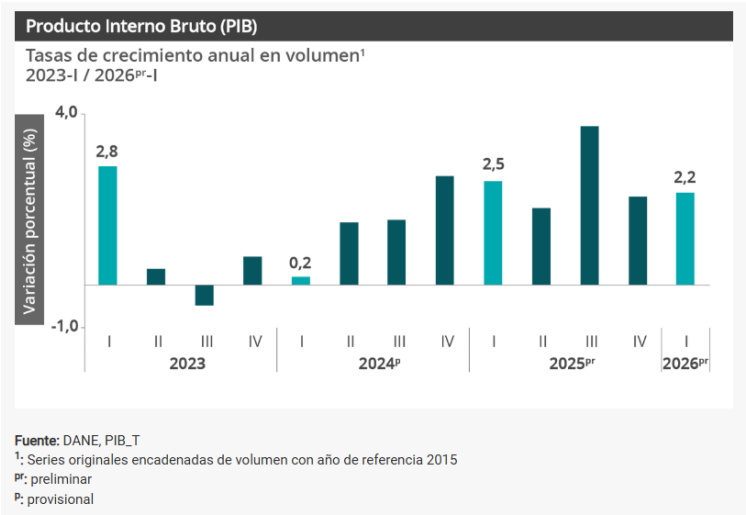
La cautela se sustentó en los riesgos de devaluación del tipo de cambio por la volatilidad internacional y la incertidumbre en la situación fiscal. Las condiciones financieras externas se han

	mantenido restrictivas, en línea con los numerosos anuncios del Presidente Trump y sus pares en términos de medidas arancelarias. Este panorama tendrá efectos adversos sobre la inflación internacional y aumenta la probabilidad de depreciaciones marcadas del peso colombiano. Además, los retos fiscales impulsarán la prima de riesgo y la desvalorización de los activos locales. En suma, prevemos que la decisión del BanRep confirma nuestra previsión de una tasa repo que cerrará en 7,50% este año. El mensaje de compromiso con la convergencia inflacionaria de los miembros más antiguos de la Junta aumenta la probabilidad de acelerar el ritmo de recortes durante el segundo semestre y modera considerablemente los riesgos de rebotes inflacionarios en lo que resta del 2025. Además, la sorpresa de cara al consenso del mercado podría motivar una leve corrección en las desvalorizaciones de los TES y el tipo de cambio en las próximas jornadas. Sin embargo, prevemos que los fundamentales globales y fiscales seguirán determinando la tendencia en los activos locales. Entre tanto, respecto a las decisiones de tasas de interés, se espera que continúe un cauteloso proceso de recortes de la tasa de interés, posible por los menores niveles de inflación recientes y el comportamiento de la expectativa, y que sería respuesta a la debilidad del crecimiento económico. Todos los argumentos sugieren que los baches en el camino de bajada seguirán restando velocidad al ritmo de reducción de las tasas de interés. La Junta ha mostrado su intención de evaluar sus decisiones a la luz de los nuevos datos de inflación y actividad que se revelen este año, pero la reunión de diciembre pone de manifiesto que durante el 2025 la tasa de referencia podría cerrar más cerca del 7,50%, muy por encima de la expectativa media de analistas que esperaba 6,50% antes de la decisión de diciembre.
6. Variables Económicas Que Afectan El Sector Como Inflación, Variación Del SMMLV Y La Tasa De Cambio.	En el contexto del sector en cuestión, ciertas variables como la inflación pueden influir en la ejecución del contrato. No obstante, dado que se solicita una propuesta económica con precios; sujetos a variación durante la ejecución del contrato, se presume que el proponente considera estos ajustes al presentar su oferta inicial. Además, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no impacta los pagos que el contratista debe realizar al personal mínimo requerido. Este aspecto está contemplado dentro de la propuesta económica, lo cual asegura que esta variable no afecta el análisis del sector para el proyecto en cuestión. En relación con la tasa de cambio, otra variable económica relevante para el sector específico, su impacto podría ser significativo en ciertos casos, aunque generalmente no representa un riesgo mayor. Aspectos económicos El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente. • Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información

confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

• IPC – (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026
1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

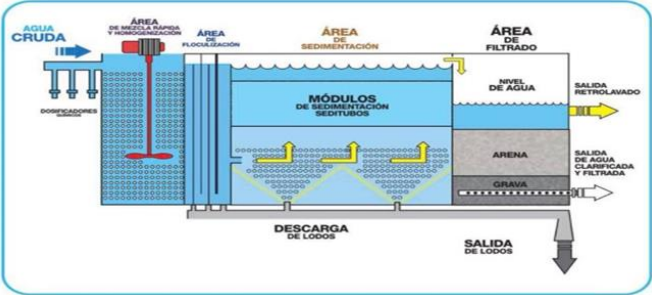
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

• TASA DE CAMBIO (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

	Proceso estadístico Certificado - DANE NTC PE 1000: 2020 25 – PE – E102 – OE220 TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY? 1 USD = ↓3,204.51 COP Tres Mil Doscientos Cuatro Pesos Con Cincuenta y Un Centavos < Dólar Ayer 2026-08-05 Ver histórico La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 5 de Agosto del 2026 bajó 25.93 Pesos, equivalente a un descenso del 0.8% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 21.79% (892.87 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.91% (130.42 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.
	• VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE: Mediante el Decreto 1469 de 2025 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026 el incrementó corresponde a un 23%, lo que significa que pasó de \$ 1.423.500 a \$ 1.750.905. Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo. El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2026 y se espera beneficiar a más de 2,4 millones de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica.
	Un trabajador con salario mínimo le valdrá a una empresa casi \$35 millones al año en 2026 Salario que recibirá el empleado en 2026 \$1.750.905 + \$249.095 Subsidio de transporte \$2.000.000 Costo mensual para el empleador Salario mensual Subsidio de transporte Pensión ARL Salud Caja de compensación Prima Cesantías Intereses cesantías Vacaciones Total costo mensual Total costo anual Costo anual 2025 Diferencia año 2025 \$1.750.905 \$249.095 \$210.108 \$9.104 \$148.826 \$70.036 \$166.000 \$166.000 \$20.000 \$73.012 \$2.863.086 \$34.357.032 \$27.908.724 \$6.448.308 (Var +23.1%) Fuente: Cálculos de Valora Analitik
	Jornada Laboral 2026 Como lo estipulo el gobierno nacional que desde el 16 de julio de 2021 empieza la aplicación de la ley 2101 de 2021, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario, ni afectar los derechos adquiridos y garantía de los trabajadores; es decir se podrá laboral hasta 47 horas semanales. La ley modifiko el artículo 161 del código sustantivo del trabajo y establece la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 42 horas a la semana. El cambio será de forma gradual así: > Desde 16 de julio de 2023, una (1) hora > Desde 16 de julio de 2024, será de 46 horas > Desde 16 de julio de 2025, será de 44 horas > Desde 16 de julio de 2026, será de 42 horas

7.Cadena Producción Distribución	De Y	El análisis de los sectores económicos es fundamental para comprender la estructura y dinámica de la economía de una región o país. En este contexto, el Código CIU 7120 - Ensayos y análisis técnicos se ubica dentro de la División 71: Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, la cual forma parte de una de las principales ramas económicas identificadas en las cuentas nacionales: el sector de Comercio y Servicios. Este sector abarca actividades clave que incluyen la realización de ensayos y análisis técnicos, como los servicios de laboratorio para el análisis de calidad del agua, esenciales para garantizar la seguridad y salubridad de los recursos hídricos. Estas actividades son cruciales para el funcionamiento de la infraestructura sanitaria y ambiental, impactando directamente en la salud pública y en el bienestar de la comunidad, lo que a su vez tiene un efecto significativo en la economía general. Dentro del Código CIU 7120, se destacan actividades como la toma de muestras, la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua, y otros servicios relacionados con la evaluación de la calidad del agua potable y cruda. Estas actividades no solo son esenciales para asegurar la conformidad con los estándares de calidad del agua, sino que también juegan un papel vital en la protección del medio ambiente y en la prevención de enfermedades, contribuyendo así a un desarrollo económico sostenible. El sector de ensayos y análisis técnicos, clasificado bajo este código, juega un papel vital en la economía al ofrecer servicios que apoyan tanto a organismos públicos como a empresas en la gestión y control de la calidad del agua y otros recursos naturales. La retribución por estos servicios refleja la especialización y el valor agregado que los profesionales aportan en la evaluación y monitoreo de la calidad del agua, lo que es fundamental para la seguridad y el bienestar de la población. Además, este sector es sensible a las políticas ambientales y sanitarias, lo que lo convierte en un indicador clave de la salud económica y del desarrollo sostenible. Cambios en la demanda de servicios de análisis de agua, como los regulados bajo el Código CIU 7120, pueden reflejar tendencias más amplias en la economía, incluyendo cambios en la inversión en infraestructura, la gestión de recursos hídricos, y la protección del medio ambiente. En resumen, el Código CIU 7120 encapsula una parte crítica del sector de Comercio y Servicios, donde las actividades de ensayos y análisis técnicos desempeñan un rol central en la protección de la salud pública y el medio ambiente, facilitando la gestión y el control de la calidad del agua, lo que es fundamental para la prosperidad económica y el bienestar social a largo plazo. Los bienes objeto del contrato son ofertados por (I) empresas o personas naturales que establecen acuerdos comerciales con compañías que son propietarios de los laboratorios y (II) laboratorios que ofertan directamente los servicios.
		  La configuración de la cadena de suministro se entiende como “El conjunto de empresas integradas por proveedores, fabricantes, distribuidores y vendedores (mayoristas o detallistas) coordinados eficientemente por medio de relaciones de colaboración en sus procesos clave para colocar los requerimientos de insumos o productos en cada eslabón de la cadena en el tiempo preciso al menor costo, con el propósito de satisfacer los requerimientos de los consumidores finales”. (Jiménez y Hernández, http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67993/Tesina%20Final%20Marzo.pdf?sequence=1&isAll owed=y

8. Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios	Por ser una invitación que corresponde al sector de Comercio y servicios de laboratorio no se requieren materias primas para la producción salvo los reactivos químicos utilizados para cada una de las pruebas de laboratorio.												
9. Dinámica De Importaciones, Exportaciones Y Contrabando, En Caso De Que Aplique	Exportaciones En el primer trimestre de 2026pr, las exportaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).												
	Tabla 17. Exportaciones Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026^{pr} <table><tr><th rowspan="4">Componente del gasto</th><th colspan="2">Tasas de crecimiento (%)</th></tr><tr><th>Serie original</th><th>Serie ajustada por efecto estacional y calendario</th></tr><tr><th>Anual</th><th>Trimestral</th></tr><tr><th>2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I</th><th>2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV</th></tr><tr><td>Exportaciones</td><td>3,5</td><td>-1,7</td></tr></table> Fuente: DANE, PIB_T ^{pr}preliminar ¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.	Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	Anual	Trimestral	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV	Exportaciones	3,5	-1,7
	Componente del gasto		Tasas de crecimiento (%)										
			Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario									
			Anual	Trimestral									
2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I		2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV											
Exportaciones	3,5	-1,7											
Importaciones En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.													
Tabla 18. Importaciones Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026^{pr} <table><tr><th rowspan="4">Componente del gasto</th><th colspan="2">Tasas de crecimiento (%)</th></tr><tr><th>Serie original</th><th>Serie ajustada por efecto estacional y calendario</th></tr><tr><th>Anual</th><th>Trimestral</th></tr><tr><th>2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I</th><th>2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV</th></tr><tr><td>Importaciones</td><td>3,5</td><td>1,4</td></tr></table> Fuente: DANE, PIB_T ^{pr}preliminar ¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.	Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	Anual	Trimestral	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV	Importaciones	3,5	1,4	
Componente del gasto		Tasas de crecimiento (%)											
		Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario										
		Anual	Trimestral										
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV											
Importaciones	3,5	1,4											
Los extranjeros interesados en participar de la presente contratación deberán acatar los plazos de ejecución, razón por la cual la entidad no admitirá suspensiones generadas por trámites de relacionados con la importación de materias primas para la presente obra, sin perjuicio de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.													
ASPECTO TÉCNICO	VERIFICACIÓN												
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:	Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la " TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA ", se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad técnica y experiencia en el campo del análisis de calidad del agua. El contratista deberá contar con las competencias y certificaciones necesarias para garantizar que los análisis se realicen conforme a las normativas vigentes y bajo los más altos estándares de precisión y calidad. El contratista será responsable de suministrar los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo los análisis, siguiendo estrictamente las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios previos adjuntos al												

	proceso de contratación. Estas especificaciones incluirán los criterios mínimos que deben cumplir los productos entregables, como los informes de análisis, la documentación técnica, y cualquier otro insumo relevante para asegurar un cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Dado que este proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de mínima cuantía, es fundamental que la selección del contratista garantice no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos, sino también la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Por lo tanto, se evaluará la capacidad del proveedor para suministrar los servicios de manera oportuna y conforme a las necesidades específicas del municipio, asegurando que los análisis sean entregados dentro de los plazos establecidos y con la calidad requerida. El cumplimiento de las especificaciones técnicas será verificado por el supervisor del contrato, quien deberá certificar la conformidad de cada uno de los productos entregados antes de proceder con el pago. Esto incluye la revisión de los métodos y herramientas utilizados en la toma de muestras y análisis, así como la validación de que los informes cumplan con los criterios de exactitud y fiabilidad necesarios para su uso en decisiones administrativas y de salud pública.
1. Cambios Tecnológicos	El presente objeto del contrato no esta integrado por bienes o servicios que puedan generar cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación
2. Amplitud De La Oferta De Características De Los Productos.	En el mercado existe amplitud de laboratorios que prestan el servicio de análisis de muestras de agua, tanto en el departamento de Boyacá, como en la región del Tundama y que cuentan con altos estándares de calidad u certificación de los laboratorios por la autoridad competente.
3. Especificaciones De Calidad.	El laboratorio debe contar con altos estándares de calidad de acuerdo con las características de agua de cada uno de los acueductos debe responder por cada uno de los resultados que garanticen la toma de decisiones por parte de la alcaldía.
4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).	Por ser una contratación del sector de Comercio y Servicios, no aplica
5. Tiempos de Entrega	Se establece OCHO (08) MESES , sin embargo, si el contratista según sus condiciones financieras, técnicas y operacionales puede ejecutar el servicio en menor tiempo, será tenido por la entidad como un mejor factor costo beneficio a su favor. En contrario, de aparecer condiciones sobrevinientes que puedan afectar la normal ejecución del contrato, podrá solicitar a la entidad a través del interventor y supervisor del contrato, que sea suspendida o prorrogado su plazo, según sea lo pertinente y más conveniente.

ASPECTO REGULATORIO	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.	El proceso de selección, mediante cual se pretende atender la necesidad planteada, se encuentra regulado por las siguientes normas generales e internas: • Ley 9ª. de 1979 Por la cual se Dictan Medidas Sanitarias – Código Sanitario Nacional. • Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985 Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de Control de Calidad de los Alimentos. • Decreto 3075 de 1997 Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979. • Decreto 1575 de 2007: “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”. • Resolución 2115 de 2007: “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”. • Resolución 0811 de 2008: “Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.

	• Resolución 2674 DE 2013: “del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros”. • Normas Técnicas Colombianas 4519, 4458, 4779, 4574, y demás que apliquen. • Resolución 1407 de 2022 Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que de ben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
--	--

OTROS	VERIFICACIÓN																																																							
La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.	• Acuerdos Comerciales En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así: Para el presente proceso de selección se analiza la aplicación de tratados internacionales de comercio que cobijen el objeto contractual, así: <table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>CANADA</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>ESTADOS UNIDOS</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>EL SALVADOR</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>HONDURAS</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>LIECHTENSTEIN</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>SUIZA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>MEXICO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr></table> Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo. Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren en análisis particular. Trato Nacional. La administración debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, la Administración debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III — Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN— Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. En lo concerniente al proceso el Municipio deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	CANADA	NO	NO	-	NO	CHILE	SI	NO	-	NO	ESTADOS UNIDOS	NO	NO	-	NO	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO	GUATEMALA	SI	NO	-	NO	HONDURAS	NO	NO	-	NO	LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	NO	SUIZA	SI	NO	-	NO	MEXICO	NO	NO	-	NO	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																				
CANADA	NO	NO	-	NO																																																				
CHILE	SI	NO	-	NO																																																				
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	-	NO																																																				
EL SALVADOR	NO	NO	-	NO																																																				
GUATEMALA	SI	NO	-	NO																																																				
HONDURAS	NO	NO	-	NO																																																				
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	NO																																																				
SUIZA	SI	NO	-	NO																																																				
MEXICO	NO	NO	-	NO																																																				
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO																																																				

	Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja. Trato nacional por reciprocidad. El Municipio también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://iwnvn.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato— nacional-por reciprocidad y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países: - Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. - Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. - China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. - Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. - India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y
--	--

	servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Contrato Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto, a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. - Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. - Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. - Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto delos bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. - Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País. - Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, la Administración dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley” 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que aplique. 1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 las Entidades deberán realizar un análisis para determinar dentro de los documentos previos la conveniencia de vincular en la ejecución del contrato bienes y servicios provenientes de las personas en las situaciones señaladas, razón por la cual,
--	---

la Institución establece que no es posible fomentar su participación en la ejecución del presente proceso con base en lo siguiente:

- El alcance del contrato implica la vinculación de un número reducido del recurso humano, el cual, debe acreditar unas condiciones mínimas de experiencia para participar en el proceso y garantizar una correcta ejecución del contrato en términos de calidad, razón por la cual, solicitar la vinculación de este personal implica la disminución en las condiciones señaladas por la Entidad o el establecimiento de condiciones de difícil cumplimiento a cargo del contratista, toda vez que, el recurso humano que se requiere, deben ser personas con experiencia y antigüedad en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, por lo que, se entiende que no reúnen las condiciones para ser catalogados en las situaciones previstas en la acción afirmativa. En consonancia con ello, la Entidad verificó con las empresas que presentaron cotización y son potenciales interesados en el proceso de contratación, identificando que éstas no disponen de personal en dichas situaciones.

1. Política Municipal de compra innovadora, sostenible y social
No se advierte condiciones de viabilidad para incorporar en el presente proceso obligaciones contractuales, requisitos habilitantes o factores de calidad de acuerdo con la Política Municipal de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada mediante el Decreto 310 de 2022 debido a que se requiere mano de obra calificada y reducida y los mecanismos de producción se hace bajo estándares internacionales y normas técnicas.

3. Otras condiciones

CONDICIÓN	APLICABLE AL PROCESO
Documentos Tipo	En el análisis realizado NO se encontró que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, se determinó la obligatoriedad de la utilización de documentos tipo y que según las características jurídicas técnicas y financieras NO se han implementado pliegos tipo
Acuerdos Marco de precios	No existe
Instrumentos de agregación de demanda	De acuerdo con el objeto a contratar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no resulta obligatorio la utilización de los instrumentos de agregación de demanda para este proceso, por lo tanto, No aplica.
Acciones afirmativas en la contratación pública para mipymes, empresas o emprendimiento de mujeres	Si de acuerdo con la modalidad se aplicarán factores diferenciales en los requisitos habilitantes y de ponderación.
Acciones afirmativas en la contratación pública en la vinculación de personas en situación de pobreza y sujetos de especial protección	No es posible debido a que en la ejecución del contrato se deben vincular un número reducido de personas con la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades y éstas normalmente, se realizan por personal ya contratado en la empresa.
Criterios de innovación	Con el fin de promover la incorporación de criterios de innovación en los bienes adquiridos por el municipio de Paipa, se consultaron las condiciones establecidas en la Guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA.01.04.01.P001.G003 en el numeral 5.1 determinando que el objeto a contratar no es susceptible de incorporar criterios de innovación, por lo tanto, No aplica.
Identificación de criterios que promueven la inclusión social e incorporación de población vulnerable	se recomienda establecer como obligación contractual, que el contratista pueda vincular a cualquiera de las categorías de población en condición de vulnerabilidad, definiendo en los documentos del proceso todas las categorías que puedan ser sujeto de verificación en la ejecución del contrato.
Identificación de servicios de origen nacional y/o productores agropecuarios locales	por no contar con ponderación para la selección del contratista, y ser el menor valor el factor de selección, no aplica puntaje de apoyo a la industria nacional, descrito en el Decreto 680 de 2021 modificado por la ley 816 de 2023.

De otra parte, las obras tendrán impacto social en cuanto se beneficiarán ampliamente las comunidades del sector y por su puesto se invita a la comunidad en general a participar activamente durante la ejecución de la obra a través de la labor de VEEDURIAS CIUDADANAS.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) o QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$533.287.768,00), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.", procederemos abordar en le presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El decreto 957 del 5 de mayo de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los términos siguientes.

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

- A. Consejo Superior de Microempresa
- B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

Clasificación del tamaño empresarial.

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

- 1. Número de trabajadores totales.
- 2. Valor de ventas brutas anuales.
- 3. Valor activos totales. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a(23.563 UVT).	Superior a (23.563UTV) e inferior oigual a (204.995 UVT)	Superior a(204.995 UTV) e inferior o igual a (1.736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a(32.988 UVT).	Superior a (32.988UTV) e inferior o igual a (131.951UVT)	Superior a(131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a(44.769 UVT).	Superior a (44.769UTV) e inferior oigual a (431.196 UVT)	Superior a(431.196 UTV) e inferior o igual a (2'160.692 UVT)

UVT 2026 \$52.374

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a \$1.234.088.562	Superior a \$1.234.088.562 e inferior o igual a \$10.736.408.130	Superior a \$10.208.546.010 e inferior o igual a \$90.955.568.970
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a \$1.727.713.512	Superior a \$1.727.713.512 e inferior o igual a \$6.910.801.674	Superior a \$6.571.027.849 e inferior o igual a \$25.298.422.716
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a \$2.344.731.606	Superior a \$2.344.731.606 e inferior o igual a \$22.583.459.304	Superior a \$21.473.129.600 e inferior o igual a \$113.164.082.808

Adicionalmente se consulta en el departamento de Boyacá Se han encontrado resultados de empresas con alguna relación al objeto de la presente contratación.

El proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal o Departamental ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel municipal y departamental.

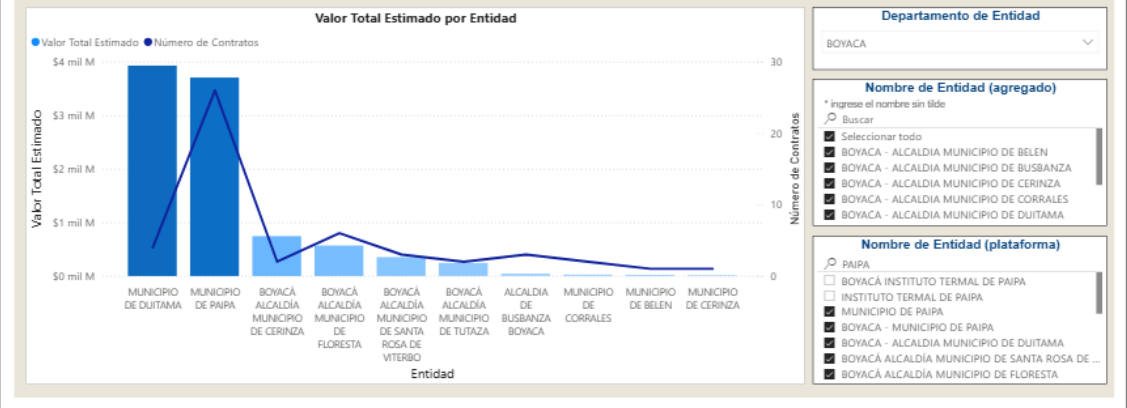
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta. La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona de la provincia del Tundama.

ZONA DE LA PROVINCIA DEL TUNDAMA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			2024	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	4110 - Equipo de laboratorio y científico				1	\$10.164.000	0,11%		
	7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos							10	\$1.273.788.838
	7710 - Gestión medioambiental	3	\$930.578.886	9,85%	9	\$1.431.000.082	14,84%		
	7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación							2	\$21.109.975
	8310 - Servicios públicos	7	\$1.111.284.355	11,53%	4	\$908.434.995	10,38%	4	\$543.895.149
	Total	10	\$2.041.863.241	21,18%	14	\$2.439.599.057	25,31%	16	\$1.838.793.962

Verificado el gasto anual de la zona de la provincia del Tundama para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 se puede evidenciar que la mayor contratación se realizó en las vigencias 2025; así mismo se observa como para esta misma vigencia el mayor gasto fue en la plataforma SECOP II. En cuanto a la cantidad de contratos se celebraron un total de 50 contratos los cuales fueron suscritos a través de la plataforma SECOP I y II.

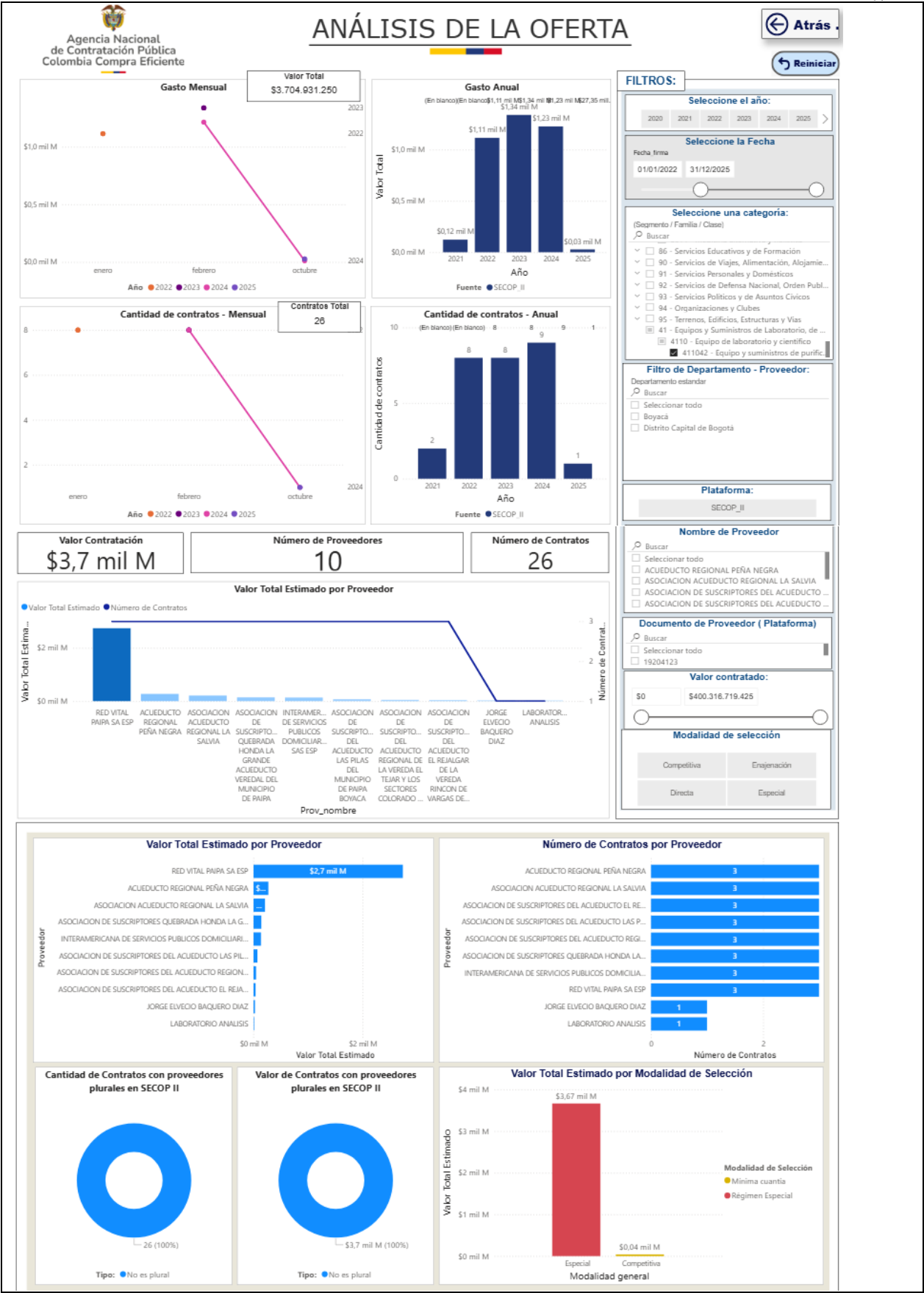
Así mismo se puede evidenciar que respecto al número de proveedores según los datos registrados en el SECOP II para las vigencias 2022 a 2025 en la zona de la provincia del Tundama se encuentran 27 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500.

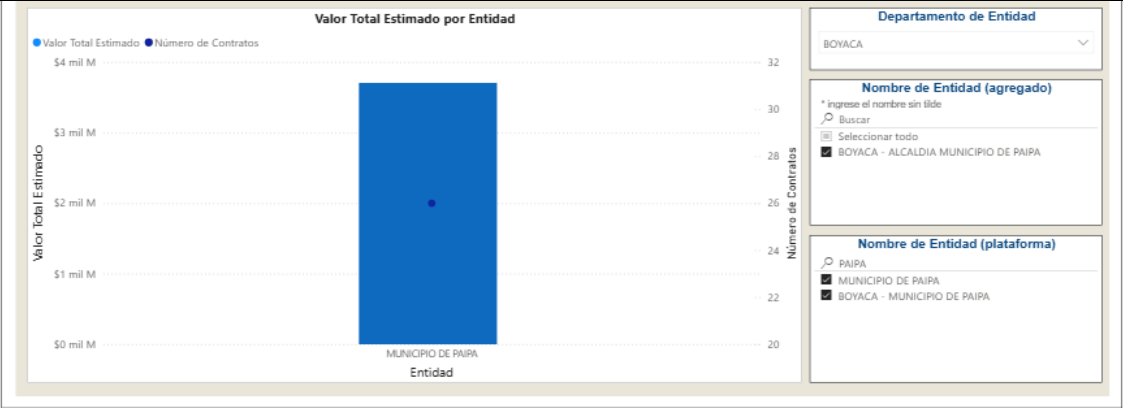
Según los datos registrados por los proveedores en la plataforma del SECOP II, en donde se identifican proveedores plurales o no; se encuentra que en la zona de la provincia del Tundama para el desarrollo de las actividades de las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 se celebraron 41 contratos con proveedores no plurales y 0 contratos con proveedores plurales; lo cual nos demuestra que la mayoría de estos contratos han sido ejecutados por proponentes no plurales

De acuerdo a la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 fue realizada por las entidades que conforman zona de la provincia del Tundama a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; observándose que la modalidad que se empleó con mayor porcentaje para seleccionar el contratista fue la contratación directa, seguida del régimen especial.

Así mismo se puede visualizar a través de la herramienta la participación de las entidades que contratan este tipo de objeto.

MUNICIPIO DE PAIPA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2022			2023			2024			2025
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7710 - Gestión medioambiental	3	\$930.578.888	25,12%	8	\$1.337.585.062	36,10%	9	\$1.225.788.838	33,09%	
8310 - Servicios públicos	5	\$183.630.180	4,98%							1
Total	8	\$1.114.209.066	30,07%	8	\$1.337.585.062	36,10%	9	\$1.225.788.838	33,09%	1

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Verificado el gasto anual del municipio de paipa para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 se puede evidenciar que la mayor contratación se realizó en las vigencias 2023 y 2024; así mismo se observa como para esta misma vigencia el mayor gasto fue en la plataforma SECOP II. En cuanto a la cantidad de contratos se celebraron un total de 26 contratos los cuales fueron suscritos a través de la plataforma SECOP II.

Así mismo se puede evidenciar que respecto al número de proveedores según los datos registrados en el SECOP II para las vigencias 2022 a 2025 del municipio de paipa se encuentran 10 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500.

Según los datos registrados por los proveedores en la plataforma del SECOP II, en donde se identifican proveedores plurales o no; se encuentra que en el municipio de paipa para el desarrollo de las actividades de las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 se celebraron 26 contratos con proveedores no plurales; lo cual nos demuestra que la mayoría de estos contratos han sido ejecutados por proponentes no plurales

De acuerdo a la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 fue realizada por el municipio de paipa a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; observándose que la modalidad que se empleó con mayor porcentaje para seleccionar el contratista fue el régimen especial seguida de la mínima cuantía.

Conforme a lo anterior podemos concluir que en el sector existen suficientes empresas que pueden ofrecer el servicio que la entidad requiere para satisfacer su necesidad, aunque en la vigencia actual evidencia una baja contratación de estos servicios en lo transcurrido del año, el mercado muestra gran cantidad de oferentes disponibles.

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal responderá, entre otras, las siguientes preguntas:

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Quién Vende el Bien o Presta el Servicio?	Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del registro Único

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión¹ y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–2; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos: - Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones - Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P - Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P - Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a raves del .R.UP Aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones. Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica: Sección: M: Actividades profesionales, científicas y técnicas División: 71: Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos Grupo: 712: Ensayos y análisis técnicos Descripción: 7120: Ensayos y análisis técnicos Este código incluye actividades como: ● Ensayos y análisis químicos ● Ensayos y análisis de composición y pureza de minerales, productos químicos y similares ● Ensayos y análisis de parámetros ambientales, como agua y aire ● Ensayos y análisis relacionados con la salud pública y la seguridad Este código cubre específicamente los servicios de análisis técnico y de laboratorio, que son directamente relevantes para el proceso de toma de muestras y análisis de agua en el contexto de tu proyecto en el municipio de Paipa. Dentro del contexto global de la economía, las cuentas nacionales identifican 12 grandes ramas económicas, siendo una de las más relevantes para el análisis económico general la rama de Comercio y Servicios. Esta rama es fundamental, ya que abarca una amplia gama de actividades económicas que son esenciales para el desarrollo de infraestructura básica y la prestación de servicios esenciales, como los relacionados con la gestión y tratamiento del agua. Dentro de esta rama, los servicios de análisis de agua desempeñan un papel crucial al garantizar la calidad y seguridad del recurso hídrico, elemento vital para la salud pública y el bienestar de la comunidad. Según la clasificación del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que se puede consultar en el enlace Subcategorías – Económicas, la actividad relacionada con la prestación de servicios de toma de muestras y análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua se enmarca dentro del Código CIU 7120 - Ensayos y análisis técnicos. Este código cubre las actividades de análisis y ensayos de materiales, incluidos los servicios de laboratorio que son esenciales para garantizar que el agua suministrada cumpla con los estándares de calidad establecidos por la normativa vigente. Para llevar a cabo un análisis adecuado de la demanda y determinar la necesidad específica de la entidad en relación con la contratación de servicios de análisis de agua, es necesario considerar tanto los contratos previos (historial de consumos) como las cotizaciones actuales. Esto permite establecer un valor estimado que sea realista y alineado con el mercado, facilitando la adquisición de los servicios necesarios para asegurar la calidad del agua potable y el correcto tratamiento del agua cruda en el municipio de Paipa. Dado que la contratación de estos servicios se realizará a través de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, es crucial asegurar que el valor estimado refleje las condiciones del mercado actual y que la selección del proveedor se realice de manera eficiente, respetando los principios de transparencia y competitividad. Esto implica no solo evaluar las cotizaciones recibidas, sino también revisar los términos de contratos similares celebrados anteriormente para asegurar que se obtengan las mejores condiciones posibles
--	---

1Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf.

2Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

	para la entidad, garantizando así la calidad del agua y la protección de la salud pública. Este enfoque asegura que la entidad tome decisiones informadas basadas en datos históricos y análisis de mercado, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando que los servicios contratados cumplan con los estándares de calidad y eficiencia necesarios. De esta manera, se satisface de manera efectiva las necesidades institucionales y se contribuye al bienestar de la comunidad del municipio de Paipa. Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la venta de elementos químicos, para la purificación de agua. Potenciales proveedores SERVICQUIMICOS E.U ANALIZAR LABORATORIOS LABORATORIOS CONTROL MICROBIOLÓGICOS QUIMINSA Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	Por la naturaleza del objeto del contrato se determina que las persona naturales o jurídicas que pueden realizar el suministro es cualquier persona natural o jurídica local o nacional, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se ha diseñado un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. La Prestación De Servicios Toma De Muestras Y Análisis Físicoquímicos Y Microbiológicos Para Agua Cruda, objeto del contrato son los comunes al giro del comercio local y nacional y por ende no requiere un mayor análisis. Para poder cumplir dentro de la operación del sistema normal de tratamiento con cada uno de los procesos que integren el tratamiento convencional se requiere esencialmente la acción coagulante, alcalinizante, auxiliar de floculación y desinfectante: sin la atención de estos elementos no es posible la potabilización del agua y el municipio no podrá garantizar agua apta para el consumo humano así como lo establece la Resolución 2115 de junio de 22 del 2007 emanada del Ministerio de Protección Social; Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad de agua para consumo humano. Desde este punto de vista y de estándares físicos, bacteriológicos y químicos el agua no podrá contener olores o sabores, de be ser agua clara y químicamente estable. El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente estudio de sector El contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de actas parciales, informe de interventoría, la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Producción Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	Se trata de un contrato de prestación de servicios el cual está dirigido al sector de agua potable, correspondiente a análisis fisicoquímico del agua, por lo tanto este factor no aplica. En Colombia existen diferentes empresas dedicadas a la producción, importación y comercialización de productos químicos para el tratamiento de agua En el caso de Boyacá, se cuenta con empresas y laboratorios especialistas en este tema como los son; S ERVICQUIMICOS E.U ANALIZAR LABORATORIOS LABORATORIOS CONTROL MICROBIOLÓGICOS QUIMINSA
Distribución La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: La Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar. La Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando	Se trata de un contrato de prestación de servicios el cual está dirigido al sector de agua potable, correspondiente a análisis fisicoquímico del agua, por lo tanto este factor no aplica. En cuanto a los canales de distribución en Colombia se cuenta con una oferta eficiente que permite obtener resultados óptimos en la adquisición materiales químicos para el tratamiento de agua potable así mismo se cuenta con una amplia oferta de laboratorios certificados por el IDEAM para realizar análisis fisicoquímicos de agua potable y residual, mediante normas reguladas por el Gobierno Nacional.

transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor.	
¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?	El contratista debe tener la capacidad de transporte para la toma de muestras en cada uno de los acueductos del área rural del municipio, siendo necesario que en la propuesta tenga en cuenta este factor.
¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?	El presupuesto, contempla que el contratista desarrollara los trabajos incluyendo todos los equipos e insumos por consiguiente este aspecto no afecta el desarrollo de los servicios, ya que no depende del municipio el transporte de equipos e insumos. El servicio que se pretende contratar es a todo costo.
¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	Los tiempos de entrega no superan las ocho horas contadas desde la ciudad de Bogotá, como caso extremo, por cuanto la distancia no supera los ciento cincuenta kilómetros de recorrido.
¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	Los materiales necesarios para la construcción no requieren de un almacenaje especial, sino que estén cubiertos de la lluvia lo cual se realiza con facilidad por cuanto se ejecuta en las instalaciones del acueducto y/o campamento del contratista. Los equipos necesarios para la prestación de servicio no requieren de un almacenaje especial, solo se requieren parqueaderos donde puedan ser estacionados.
¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	Los materiales necesarios para la construcción de obras civiles, se consiguen con facilidad, a pesar de que tienen gran pedido, existen en el mercado una rotación de productos que permiten realizar las obras con seguridad que no existe desabastecimiento, además el número y cantidad requerido es bajo sin afectar el mercado local o departamental. El proyecto contempla el suministro de materiales por parte del contratista, por cuanto la forma de adquisición no afecta el precio final de la obra.
Inventario Es la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. La compra o el suministro de bienes requiere de un estudio de la forma como almacenan y manejan sus inventarios los posibles oferentes para efectos del análisis del Riesgo de Desabastecimiento y para determinar si la Entidad Estatal requiere tener un inventario propio mínimo. Para el efecto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: Si la Demanda se encuentra muy bien pronosticada y no hay necesidad de contar con un inventario considerable en caso de desabastecimiento.	El contratista es el encargado de garantizar el suministro de materiales para las pruebas de laboratorio a realizar, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de los resultados, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
El bien o servicio requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la entidad estatal y no puede correr el riesgo de desabastecimiento.	Por la cantidad de insumos requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.	El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para las pruebas de laboratorio.
La entidad estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.	Por ser un contrato de prestación de servicios especializado el municipio no cuanta con espacios y además no aplica este factor en el proceso de invitación.
1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA	

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

El proceso cuyo objeto consiste en: **TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**. Está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la elección imparcial del contratista que más convenga a los intereses del estado. Considerando los criterios que han sido previamente establecidos por la entidad para calificar y escoger en igualdad de condiciones la mejor de las propuestas.

La información de la demanda permite a la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la elaboración de estudios y diseños para proyectos de infraestructura, como también conocer las experiencias y buenas prácticas que implementa tanto la Alcaldía y otras entidades estatales.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad del proceso que se adelanta, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Gobernación del departamento de Boyacá, Plan de Desarrollo y proyecto de inversión a desarrollar.

Para efectos de analizar la demanda de servicios de este proceso por parte de la entidad se realizó consulta en el Secop (www.colombiacompra.gov.co) de los procesos iniciados por la entidad en los últimos años y sus resultados se presenta a continuación:

¿QUE SE QUIERE COMPRAR?

Se quiere adquirir los servicios para la **TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**.

¿POR QUÉ SE COMPRA?

Para efectuar el seguimiento a cada una de las fuentes que abastecen los acueductos rurales y así tener este factor en cuenta para la toma de decisiones en cuanto al mejoramiento de la infraestructura para la potabilización del agua en cada uno de los acueductos.

¿QUE GENERA LA NECESIDAD?

Las estadísticas de la salud de cada uno de los habitantes del sector rural que toman el agua de los acueductos, además que el municipio dentro de su plan de desarrollo 2024-2027 tiene previsto de la dotación de plantas de tratamiento de agua potable para aquellos acueductos que no poseen esta infraestructura, sine un requisito fundamental tener los resultados de pruebas fisicoquímicas del agua de cada una de las fuentes que surten los acueductos rurales.

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Este interrogante busca analizar el historial de contratación de la entidad para identificar patrones, lecciones aprendidas y mejores prácticas que puedan aplicarse en el proceso actual. Revisar las experiencias previas de la entidad en la adquisición de estos servicios permite evaluar la eficacia de las estrategias utilizadas, así como los resultados obtenidos en términos de calidad, costos y plazos de entrega. Este análisis también puede revelar posibles desafíos recurrentes que deben ser mitigados en futuras contrataciones, así como la efectividad de los proveedores que han participado anteriormente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Este interrogante se enfoca en identificar las prácticas y procedimientos que otras entidades estatales han seguido para la adquisición de servicios similares. Al comparar las experiencias de distintas entidades, se pueden extraer enfoques exitosos y evitar errores comunes, lo que contribuye a una mayor eficiencia en el proceso de contratación. Además, este análisis permite a la entidad identificar tendencias en el mercado, comprender las condiciones de competencia y obtener una visión más amplia sobre los precios y calidades ofrecidos por los proveedores en diferentes contextos. Este conocimiento es crucial para asegurarse de que el proceso de contratación no solo cumpla con los requisitos legales, sino que también esté alineado con las mejores prácticas y estándares del sector público.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANALISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo con el objeto contractual para adelantar el presente proceso.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación para los estudios y diseños y la mayoría de estas contrataciones se han adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía.

El Municipio de Paipa, durante las vigencias anteriores, ha realizado un contrato similar de esta clase de prestación de servicios, bajo la misma modalidad de contratación de mínima cuantía.

De igual manera, se tendrá en cuenta los contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

Durante varios años, la administración municipal viene supliendo la necesidad del servicio de estudios y diseños, es así como hay un histórico de contratación así:

Anno Cargu e SECO P	Modalidad de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio Entidad	Departamento Entidad
2019	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS Y CARACTERIZACIOn DE VERTIMIENTOS DE AGUA TERMOMINERAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE PAIPA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	PAIPA	BOYACa
2018	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MUESTRO SIMPLE; TOMA DE DATOS; ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DEL AGUA TERNAL Y AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE PAIPA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	PAIPA	BOYACa
2020	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MUESTRO SIMPLE; TOMA DE DATOS; ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE LAS SUPERFICIES; AGUA TERNAL Y AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE PAIPA; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD REFERENTE A SEGURIDAD; VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS O ESTRUCTURAS SIMILARES Y REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL AMBIENTAL	PRESTACIOn DE SERVICIOS	PAIPA	BOYACa
2019	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MUESTRO SIMPLE; TOMA DE DATOS; ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DEL AGUA TERNAL Y AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE PAIPA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	PAIPA	BOYACa
2021	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MUESTRO SIMPLE; TOMA DE DATOS; ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE LAS SUPERFICIES; AGUA TERNAL Y AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO DEL INSTITUTO TERNAL DE PAIPA; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD REFERENTE A SEGURIDAD; VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS O ESTRUCTURAS SIMILARES Y REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL AMBIENTAL	PRESTACIOn DE SERVICIOS	PAIPA	BOYACa

SECOP I

Entidad	Departamento Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Tipo de Contrato
MUNICIPIO DE PAIPA	Boyacá	TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIOn DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO EN LA LINEA DE DISTRIBUCIOn PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA	09/25/2024	Mínima cuantía	Prestación de servicios

SECOP II

Orden Departamental:

Anno Cargue SECO P	Modalidad de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio Entidad	Departamento Entidad
2019	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	REALIZAR EL MUESTRO SIMPLE; TOMA DE DATOS; ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DEL AGUA CRUDA Y POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	LA CAPILLA	BOYACa
2019	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	OPTIMIZACIOn DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS MEDIANTE EL ANALISIS FISICO; QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA PARA CONSUMO DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACa	PRESTACIOn DE SERVICIOS	COVARACHIA	BOYACa
2021	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CARACTERIZACIOn Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS SUPERFICIALES DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACa.	PRESTACIOn DE SERVICIOS	CORRALES	BOYACa
2022	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIOn DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA CRUDA Y POTABLE EN LABORATORIO; PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA CONSUMO HUMANO; DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - AÑO 2022	PRESTACIOn DE SERVICIOS	BUENAVISTA	BOYACa
2022	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CRUDA DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA-BOYACa.	PRESTACIOn DE SERVICIOS	SUTATENZA	BOYACa
2021	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICO; QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE; CRUDA; DEMANDA DE CLORO; ANALISIS QUIMICO-FLORUROS Y ANALISIS FISICOQUIMICO CARBONO ORGÁNICO EN EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE COMBITA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	CoMBITA	BOYACa

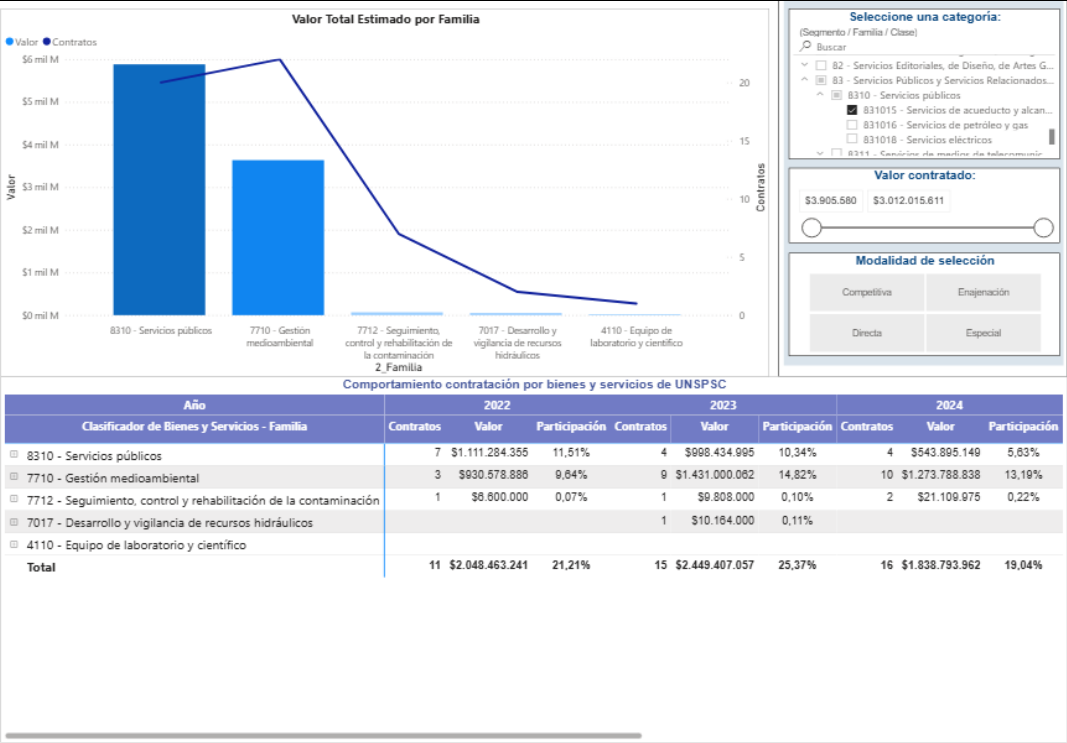
SECOP I

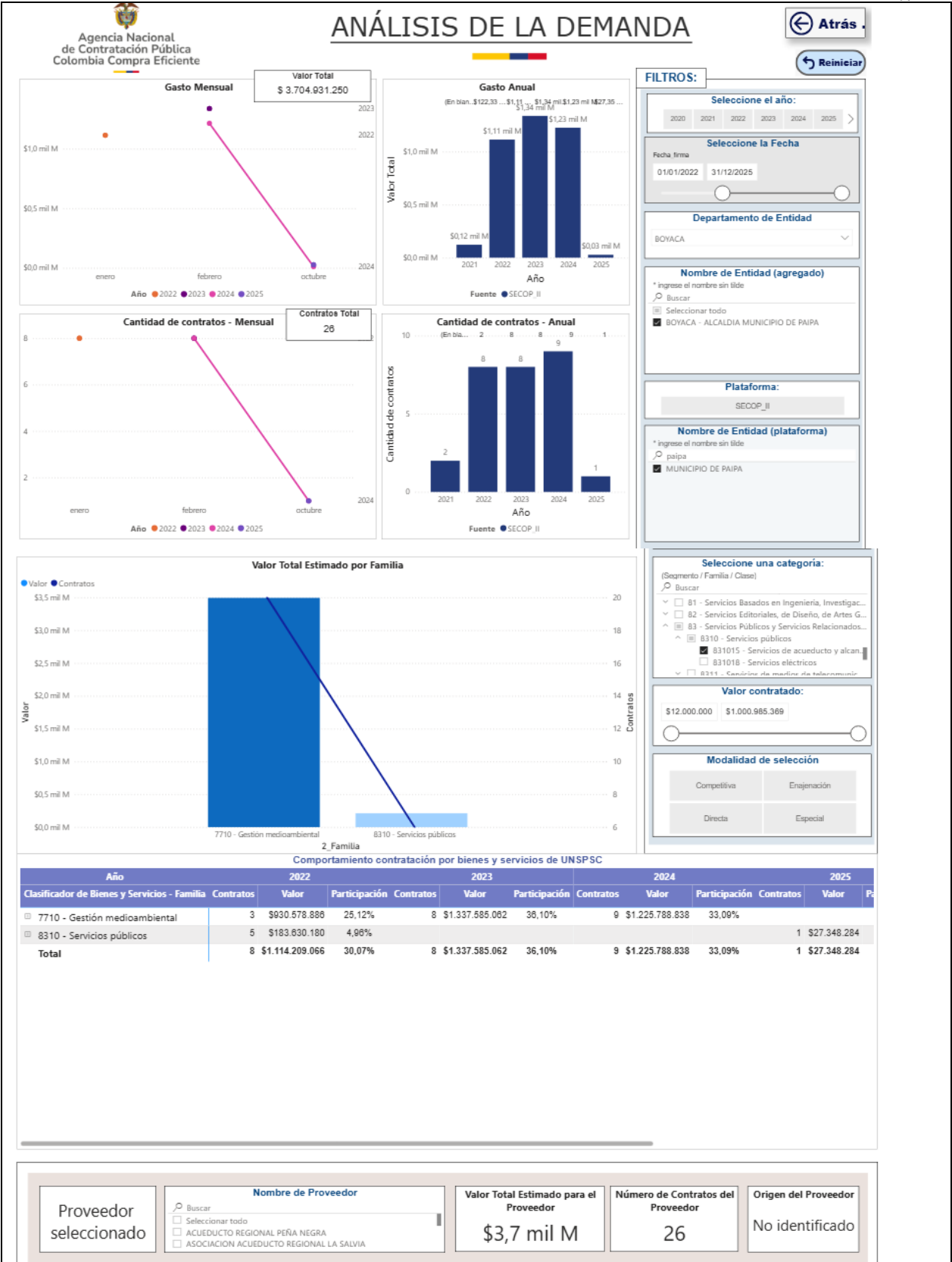
Entidad	Departame nto Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Tipo de Contrato
MUNICIPIO DE BOYACA	Boyacá	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOYACA AÑO 2024	10/16/2024	Mínima cuantía	Prestación de servicios
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	Boyacá	No definido	04/30/2024	Mínima cuantía	Prestación de servicios
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	Boyacá	TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LABORATORIO, FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA URBANO Y RURAL Y CARACTERIZACIOn COMPUESTA DEL VERTIMIENTO DE LA FUENTE RECEPTORA DEL MUNICIPIO DE PAUNA	04/23/2024	Mínima cuantía	Prestación de servicios
MUNICIPIO DE BOAVITA	Boyacá	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO DE AGUA RESIDUAL ACUEDUCTOS RURALES Y DE LA PISCINA EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACA	01/31/2024	Mínima cuantía	Prestación de servicios

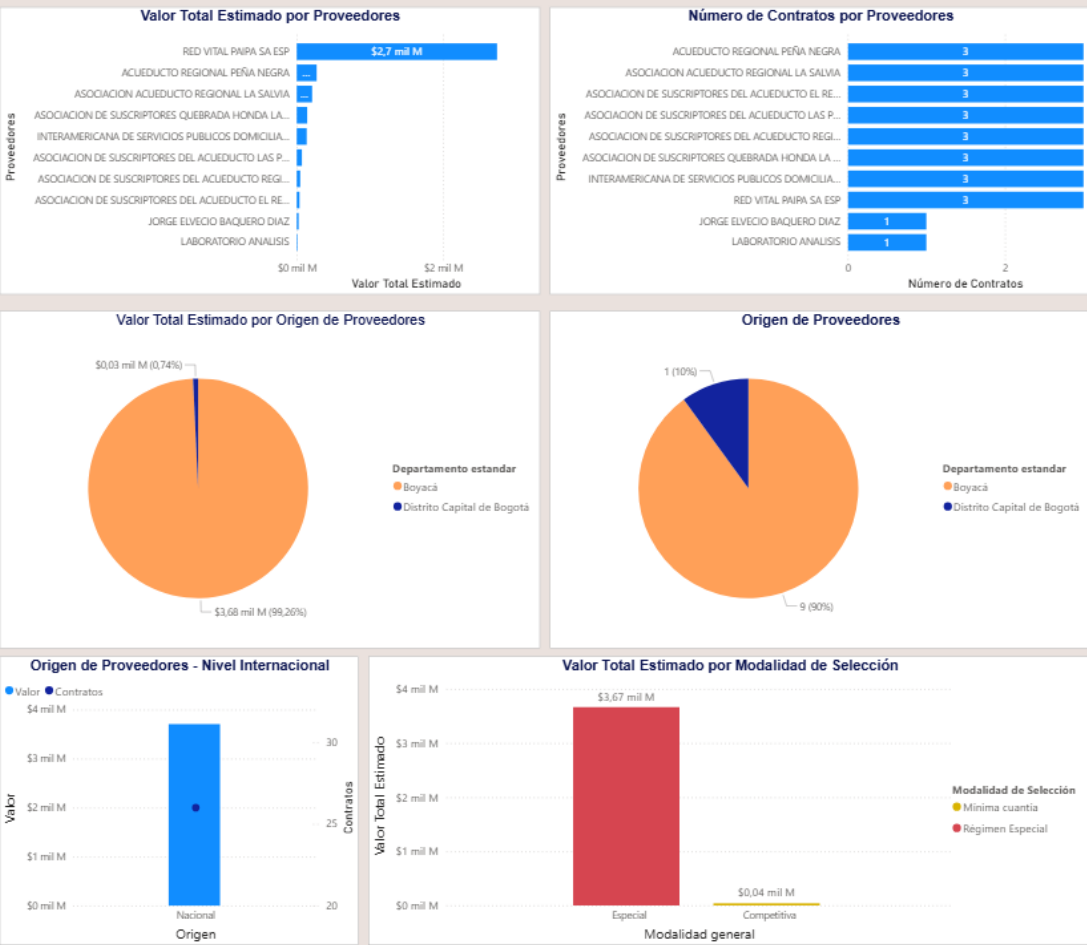
SECOP II

Orden Nacional:

Anno Cargue SECO P	Modalidad de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio Entidad	Departamento Entidad
2022	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	PRESTACIOn DE SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA LA PISCINA DE LA SEDE FERNANDO GONZALEZ. INSTITUCIOn EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO VELEZ	PRESTACIOn DE SERVICIOS	ENVIGADO	ANTIOQUIA
2023	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	PRESTACIOn DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE; CRUDA Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	MANTA	CUNDINAMARCA
2022	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS PARA LA REALIZACION DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICOS EN RED DE AGUA POTABLE Y ANALISIS DE RESULTADOS PARA EL MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER	PRESTACIOn DE SERVICIOS	CHARTA	SANTANDER
2018	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MONITOREO Y ANALISIS FISICOQUIMICOS Y BACTERIOLÓGICOS EN LOS VERTIMIENTOS PRODUCIDOS POR LOS ALCANTARILLADOS DEL CENTRO POBLADO PORTONES Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	PRESTACIOn DE SERVICIOS	SAN BERNARDO	CUNDINAMARCA
2018	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	REALIZACIOn DE 5 MUESTRAS A LOS PARAMETROS FISICOQUIMICOS DEL AGUA POTABLE PRODUCIDA POR EL SISTEMA REGIONAL COSTANERO	PRESTACIOn DE SERVICIOS	MONTERIA	CoRDOBA
2018	CONTRATACIOn MINIMA CUANTIA	PRESTACIOn DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIOn PARA LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE QUE SUMINISTRA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER	PRESTACIOn DE SERVICIOS	PaRAMO	SANTANDER







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)



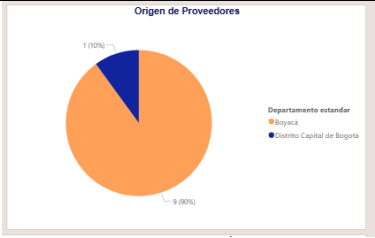
Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el Municipio de Paipa, para las vigencias en estudio solamente realizó contratación para las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 en los años 2022 por un valor de \$1.114.209.066 SECOP II, para el 2023 por un valor de \$1.337.285.062 SECOP II, para el 2024 por un valor de \$1.225.788.838 SECOP II. Y para el 2025 por un valor de \$27.348.284 SECOP II. Así mismo se evidencia que para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se realizó la contratación a través del SECOP II.

En cuanto al número de contratos se observa que el municipio de Paipa celebró en las vigencias 2022 ocho (8) contratos, para el 2023 ocho (8) contratos y para el 2024 nueve (9) contratos y para el 2025 un (1) contrato un total de 26 contratos que incluían las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 se encuentra que el MUNICIPIO DE PAIPA ha tenido los siguientes proveedores:



Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados con el MUNICIPIO DE PAIPA que incluyen las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 se evidencia que la mayoría de proveedores que han ejecutado los contratos de la clase en análisis son de origen de:



De igual manera es de señalar que en la ejecución de los contratos el origen de los proveedores ha sido a nivel Departamental y Distrito Capital y que a la fecha en el Municipio De Paipa no se ha ejecutado contratos por parte de proveedores internacionales.

En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen las clases 41104200, 70171500, 77101500, 77121700, 83101500 por parte del MUNICIPIO DE PAIPA se ha realizado a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo se evidencia que la modalidad que más se ha empleado es la del régimen especial seguida de la mínima cuantía.



Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una selección abreviada de menor cuantía ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso, no obstante se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de análisis físicoquímico del agua, de igual forma se pueden observar procesos con otra modalidad de contratación lo cual obedece a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el municipio al momento de realizar dicha contratación, además que su cuantía permite este tipo de modalidad, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato, el tiempo es acorde a un análisis técnico, lo anterior indica que en este campo se cuenta con amplia experiencia, lo que le permitirá a la entidad exigir libremente experiencia según sus necesidades a los oferentes, y por último es importante mencionar que los precios son relativos al tipo de análisis que se pretenda realizar, al plazo estipulado en los contratos y al hecho de que en ningún proceso contractual se ha realizado modificaciones, adiciones o declaraciones de siniestros o de incumplimiento. Si bien, la variación de los valores de los procesos obedece, entre otros aspectos, a las cantidades de obra a ejecutar y el tiempo destinado para ello.

De este análisis se observa:

- 1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos con objeto similar, utilizando la modalidad de mínima cuantía.
- 2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas
- 3) Que el valor establecido en el presente estudios es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, aunque se debe tener en cuenta que las variaciones entre procesos radican en diversos factores, como el tipo de actividades y la cantidad de las mismas.
- 4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 5) El Municipio de Paipa; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar las actividades de la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.
- 6) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 7) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio.
- 8) Que los plazos son variables, ya que van desde mínimo tres (03) meses, una media de 3 -5 meses, y un máximo de 10 meses. Por esta razón se elegirá un término acorde a esta situación.
- 8) En materia de experiencia, es usual que se exija de 1 a 2 contratos. No obstante, como el presente proceso es muy usual dentro de las entidades estatales, se optará por exigir tres contratos.

Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer “la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Realizado el estudio de mercados y analizado los requisitos habilitantes establecidos por entidades en el pasado, se sugiere a la entidad flexibilizar los criterios de experiencia, lo que contribuirá a la participación de emprendimiento que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente proceso contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comentario.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

Implementación Decreto 142 de 2023

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. Así mismo, el decreto en mención está enfocada a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

Si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Ahora bien, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la homogeneidad en el producto final requerido por la Entidad. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso.

Compras Públicas - Ley 2046 De 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Para el presente proceso, si bien la entidad le dio cumplimiento a la ley 2046 de 2020 y la desarrollo en este capítulo, el proceso en mención dentro de su presupuesto no contiene el ítem de alimentos y/o productos agropecuarios de que trata la Ley 2046 de 2000. Por lo anterior no se puede exigir al oferente el cumplimiento de los requisitos para cumplir con la Ley 2046 de 2020.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda NO establecer como obligación la ejecución de un portaje de ejecución de los bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en atención a la naturaleza del contrato ya que el alcance del contrato únicamente contempla la compra de productos.

Mecanismos de Agregación de Demanda

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la fundación, es de obligatoria aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto Nacional 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios, son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

De acuerdo con el manual determinado para el efecto, se realizó la verificación por parte del equipo técnico y económico de la entidad de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la tienda virtual del estado colombiano para verificar si se puede suplir la necesidad expuesta en el objeto del presente contrato, NO ENCONTRANDO Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al proceso.

INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la aplicabilidad de algún instrumento de agregación de demanda adicional que pudiese aplicar al proceso, encontrando nulidad de oferta que estuviera relacionada con el objeto contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, en el cual se establecen criterios diferenciales para los procesos de selección de entidades estatales que favorecen y promueven los emprendimientos (MiPymes), empresas de mujeres, y empresas que incluyan participación por parte de población vulnerable definida como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es necesario brindar estadísticamente los datos correspondientes a la conformación y participación de los mismos en el sector que está siendo intervenido por medio del presente objeto contractual.

Dicho Decreto reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres. Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

En adelante, para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:

- La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- El objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Además, se indicará la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haya pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Proveniente de la Secretaría General del MinTIC , de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, se reza que:

“El numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

- a) Tiempo de experiencia.
- b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

- c) índices de capacidad financiera.
- d) índices de capacidad organizacional.
- e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo. Los incentivos a las empresas y emprendimientos de mujeres se concretarán estableciendo condiciones más exigentes frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección. (Ver su aplicación en el numeral 3.4 de esta circular).

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

Por otro lado, con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Así, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Estos criterios de evaluación deben relacionarse con uno o varios de los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- índices de capacidad financiera.
- índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Es de recalcar que los criterios diferenciales deben normarse y respetar los criterios habilitantes como resultantes de los estudios previos (y de sector) emitidos por la entidad. Así mismo, los incentivos otorgados al emprendimiento en mención no hacen excluir la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

1.4. ESTUDIO DE MERCADO

Tan importante como la construcción eficiente y el funcionamiento correcto de una planta de agua, lo es el análisis previo de este recurso y de sus componentes. Solo así podremos identificar su calidad, lo que nos ayudará a determinar para qué tipo de suministro ésta será propicia

En los análisis físico-químicos, se determinan, entre otros, el gas carbónico libre, pH, cloruros, aluminio y fluoruro. Los análisis biológicos son realizados para determinar la presencia de bacterias, como coliformes totales, termo tolerantes, y Escherichia coli. El análisis microbiológico ayuda a mantener bajo control la proliferación de virus, bacterias y microorganismos que pueden causar contaminación, intoxicación y enfermedades.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

El análisis microbiológico es el uso de métodos biológicos, bioquímicos, moleculares o químicos para la detección, identificación o enumeración de microorganismos en un material. A menudo se aplica a los microorganismos responsables de enfermedades y del deterioro de alimentos



El análisis microbiológico ayuda a mantener bajo control la proliferación de virus, bacterias y microorganismos que pueden causar contaminación, intoxicación y enfermedades.

Para obtener resultados satisfactorios en el aislamiento y la identificación de bacterias, debemos asegurarnos de utilizar el tipo de agua adecuado.

Los pasos cruciales en el análisis microbiológico son:

Muestreo: las muestras representativas apropiadas son la base para obtener resultados fiables y precisos

Filtración: este paso es importante para mejorar la recuperación de microorganismos y evitar la contaminación exógena

Cultivo: se ve afectado por la calidad del medio de crecimiento

Incubación: la etapa final antes de la enumeración de los microorganismos

EL IMPACTO DEL AGUA

Este procedimiento utiliza muestras de agua a partir de las cuales determina la concentración de bacterias

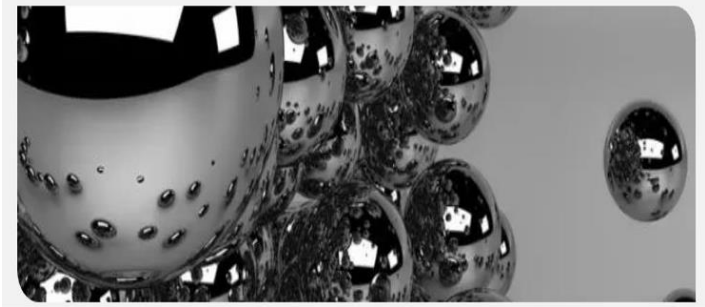
REQUISITOS DEL AGUA

Asegúrese de utilizar el tipo de agua adecuado para su aplicación. Estos son los requisitos para las aplicaciones de análisis microbiológico.

	Sensibilidad necesaria	Resistividad (MΩ.cm)*	TOC (ppb)	Filtro (µm)	Bacterias (CFU/ml)	Endotoxinas (EU/ml)	Nucleasas	Grado del agua
Biología molecular	Alto	>18	<10	UF	<1	<0,002	ND	Apirogénico
Análisis microbiológico	General	>1	<50	<0,2	<1	N. d.	N. d.	Laboratorio general Apirogénico
	Estándar	>1	<50	<0,2	<1	<0,05	N. d.	Laboratorio
Análisis de endotoxinas	Alto	>18	<10	UF	<1	<0,002	ND	Apirogénico
								Ultrapura

COMPUESTOS INORGÁNICOS

Las principales impurezas en el agua son los compuestos inorgánicos



Pueden adoptar la forma de sales de calcio y magnesio, dióxido de carbono, sales de sodio, silicatos, compuestos de hierro ferrosos y férricos, cloruros, fosfatos de aluminio y nitratos de diferentes entornos y condiciones.

Un compuesto inorgánico es cualquier compuesto que carece de un átomo de carbono. Existe un pequeño número de compuestos inorgánicos que contienen carbono, dada su propensión a formar enlaces moleculares, como el monóxido de carbono y el dióxido de carbono, por nombrar algunos.

Los compuestos inorgánicos a menudo son bastante simples, ya que no forman los complejos enlaces moleculares que admite el carbono. Un ejemplo común de un compuesto inorgánico simple sería el cloruro de sodio, conocido habitualmente como sal doméstica. Este compuesto solo contiene dos átomos, sodio (Na) y cloro (Cl).

COMPUESTOS ORGÁNICOS

Las impurezas orgánicas que se encuentran en el agua habitualmente tienen un origen biológico; la descomposición de la materia vegetal da lugar a subproductos como ácido húmico y fúlvico, taninos y lignina

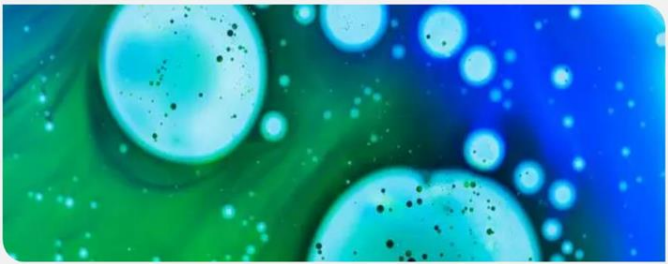


Los contaminantes antropogénicos de los residuos agrícolas, domésticos e industriales también pueden aumentar el número de compuestos orgánicos que se encuentran en el agua natural y potable. Los compuestos orgánicos disueltos pueden fomentar el desarrollo de una amplia gama de microorganismos y, por lo tanto, tienen la posibilidad de alterar varias aplicaciones biológicas.

MICROORGANISMOS Y BACTERIAS

Las bacterias son el principal microorganismo que contamina el agua natural.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	



A pesar de que la cloración elimina las bacterias dañinas, el agua potable todavía contiene microorganismos vivos. Las bacterias en el agua potable suelen controlarse mediante el uso de cloro u otros desinfectantes similares; sin embargo, una vez eliminadas durante el proceso de purificación del agua, las bacterias pueden volver a proliferar.

Tipo de contrato a celebrar: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre los contratos estatales señala:
"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Clase de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros: Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, en consideración al objeto y la cuantía del proceso, la modalidad de selección que se adelantará es la de CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto “TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA”

Cambios En La Forma De Contratación

De acuerdo con la normatividad legal y reglamentaria vigente, la entidad estatal no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de contratación de la obra, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 80 de 1.993 y la ley 1150 de 2.007, así como en su reglamentación.

Especificaciones del Objeto Contractual

Seguimiento, verificación y evaluación de las actividades técnicas y ambientales por ejecutar en el marco del contrato cuyo objeto es “TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN COMO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA ”.

1.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta sobre 3 cotizaciones de empresas nacionales reconocidas del sector como se muestra a continuación.

COTIZACIONES								
ITE M	DESCRIPCIÓN	IVA	UNIDAD	CAN T	COTIZACIÓN 1 (INCLUYE IVA)	COTIZACIÓN 2 (INCLUYE IVA)	COTIZACIÓN 3 (INCLUYE IVA)	VALOR PROMEDIO (INCLUYE IVA)
PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA ACUEDUCTOS VEREDALES								
1.0	Determinación Alcalinidad (mgCaCO3/L)	19%	UND	1.00	\$ 960,253.42	\$ 574,175.00	\$ 450,000.00	\$ 661,476.00
	Determinación Cloro Residual (mg/L)							
	Determinación dureza total (mgCaCO3/L)							
	Determinación de pH (ensayo en sitio)(Unidadad de pH)							
	Determinación de Turbiedad (NTU)							
	Determinación de Fosfatos (mgPO4-3/L)							

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

	Determinación de Nitratos (mgNO3/L)						
	Determinación de Nitritos (mgNO2/L)						
	Determinación de Cloruros (mgCl/L)						
	Determinación de Fluoruros (mgF-/L)						
	Determinación de Sulfatos (mgSO4-2/L)						
	Determinación de Aluminio (mgAl/L)						
	Recuento de Coliformes Totales (UFC/100ml)						
	Recuento de Escherichia Coli (UFC/100ml)						
	Dureza Cálctica (mgCaCO3/L)						
	Hierro Total (mgFe/L)						
	Color (Pt/Co)						
Nota Aclaratoria: - Dentro del valor unitario de cada análisis se incluyen los viáticos por desplazamiento a cada uno de los acueductos. - Equipos verificados para la medición de parámetros in situ, teniendo en cuenta las cartas de control para verificación de equipos. - Reactivos para la toma y preservación de muestras. - Ubicación exacta de los puntos de monitoreo. - Documentación requerida (manuales, protocolos, formatos de campo, rótulos o etiquetas). - Neveras. - Botellas y recipientes previamente esterilizadas (tener en cuenta tipos de recipientes de acuerdo con las muestras por tomar). - Elementos o equipos de seguridad (planillas de seguridad social, uniformes, botiquín, entre otros). - Recolecte cada una de las muestras por integrar en el menor lapso de tiempo posible, evitando que se genere turbulencia durante el proceso (esto ocasiona la pérdida de compuestos volátiles y semi volátiles), también evite las zonas de mayor turbulencia para la recolección de las mismas - Durante la integración de las muestras, evite airearlas excesivamente, esta práctica podría incrementar la concentración de oxígeno disuelto y generar datos equivocados. - Se requiere un transporte adecuado de los equipos de muestreo, que deben estar limpios y en condiciones óptimas para evitar la contaminación. Posteriormente, es necesario realizar la toma de muestras siguiendo protocolos específicos para garantizar que la muestra sea representativa del suministro de agua. Una vez obtenidas las muestras, se deben almacenar y transportar bajo condiciones controladas para preservar su integridad hasta el laboratorio. En el laboratorio, se debe proceder al análisis de las muestras utilizando técnicas estandarizadas para medir los parámetros solicitados. Finalmente, los resultados de los análisis de las 40 muestras deben ser documentados de manera clara y detallada, proporcionando información precisa sobre la calidad del agua y su cumplimiento con los estándares reguladores los cuales deben ser comparados con la resolución 2115 de 2007.							
CAPACITACIÓN OPERARIOS ACUEDUCTOS							
2.0	Capacitación operarios acueductos en el tratamiento y operación de sistemas de tratamiento de agua para consumo humano	19%	UND	1.00	\$ 360,000.00	\$ 400,000.00	\$ 380,000.00

1.4.1.1. Valor del Contrato a realizar.

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación ha sido establecido con base en los valores obtenidos a través de un estudio de mercado detallado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, es imperativo que los oferentes ajusten sus propuestas a los precios unitarios indicados, ya que no se admitirán ofertas que superen el precio unitario total por cada ítem, lo cual se considera un incumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Técnicamente, los precios unitarios finales fueron calculados a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas por el municipio de Paipa de empresas reconocidas en el mercado colombiano. Este método se fundamenta en el análisis estadístico de la mediana, una medida de tendencia central utilizada para mitigar el impacto de valores atípicos en la muestra de cotizaciones recibidas. Según el documento de Colombia Compra Eficiente, la mediana es especialmente útil cuando se observa una alta dispersión en los datos, como fue el caso en este proceso.

El presupuesto oficial del proceso, que asciende a SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 60.518.080,00), incluye el IVA, ganancias, impuestos y todos los costos directos e indirectos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, así como con la celebración y ejecución del respectivo contrato. Este presupuesto fue determinado siguiendo el procedimiento estadístico recomendado, garantizando que refleja de manera precisa el comportamiento del mercado y asegura una competencia justa y equitativa entre los oferentes.

Adicionalmente, la necesidad planteada para este proceso de contratación se encuentra debidamente prevista en el plan de adquisiciones de la entidad, bajo el marco del rubro de inversión, lo que asegura la alineación del proyecto con las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos necesarios para su ejecución. La utilización de la mediana como herramienta principal para la determinación del presupuesto, en conjunto con el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, permite a la entidad tomar decisiones financieras informadas y optimizar la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado el valor del contrato a celebrar con base en el siguiente presupuesto:

REF GOBER	ITEM	DESCRIPCIÓN	IVA	UND	CANT	VALOR UNIT (INCLUYE IVA)	Vr. TOTAL
PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA ACUEDUCTOS VEREDALES							\$ 52,918,080.00
Cotización	1.0	Determinación Alcalinidad (mgCaCO3/L)	19%	UND	80	\$ 661,476.00	\$ 52,918,080.00
		Determinación Cloro Residual (mg/L)					
		Determinación dureza total (mgCaCO3/L)					
		Determinación de pH (ensayo en sitio)(Unidadad de pH)					
		Determinación de Turbiedad (NTU)					
		Determinación de Fosfatos (mgPO4-3/L)					
		Determinación de Nitratos (mgNO3/L)					
		Determinación de Nitritos (mgNO2/L)					
		Determinación de Cloruros (mgCl/L)					
		Determinación de Fluoruros (mgF-/L)					
		Determinación de Sulfatos (mgSO4-2/L)					
		Determinación de Aluminio (mgAl/L)					
		Recuento de Coliformes Totales (UFC/100ml)					
		Recuento de Escherichia Coli (UFC/100ml)					
		Dureza Cálctica (mgCaCO3/L)					
		Hierro Total (mgFe/L)					
		Color (Pt/Co)					
Nota Aclaratoria:							

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

-Dentro del valor unitario de cada análisis se incluyen los viáticos por desplazamiento a cada uno de los acueductos. - Equipos verificados para la medición de parámetros in situ, teniendo en cuenta las cartas de control para verificación de equipos. - Reactivos para la toma y preservación de muestras. - Ubicación exacta de los puntos de monitoreo. - Documentación requerida (manuales, protocolos, formatos de campo, rótulos o etiquetas). - Neveras. - Botellas y recipientes previamente esterilizadas (tener en cuenta tipos de recipientes de acuerdo con las muestras por tomar). - Elementos o equipos de seguridad (planillas de seguridad social, uniformes, botiquín, entre otros). - Recolecte cada una de las muestras por integrar en el menor lapso de tiempo posible, evitando que se genere turbulencia durante el proceso (esto ocasiona la pérdida de compuestos volátiles y semi volátiles), también evite las zonas de mayor turbulencia para la recolección de las mismas - Durante la integración de las muestras, evite airearlas excesivamente, esta práctica podría incrementar la concentración de oxígeno disuelto y generar datos equivocados. - Se requiere un transporte adecuado de los equipos de muestreo, que deben estar limpios y en condiciones óptimas para evitar la contaminación. Posteriormente, es necesario realizar la toma de muestras siguiendo protocolos específicos para garantizar que la muestra sea representativa del suministro de agua. Una vez obtenidas las muestras, se deben almacenar y transportar bajo condiciones controladas para preservar su integridad hasta el laboratorio. En el laboratorio, se debe proceder al análisis de las muestras utilizando técnicas estandarizadas para medir los parámetros solicitados. -Finalmente, los resultados de los análisis de las 40 muestras deben ser documentados de manera clara y detallada, proporcionando información precisa sobre la calidad del agua y su cumplimiento con los estándares reguladores los cuales deben ser comparados con la resolución 2115 de 2007.							
CAPACITACIÓN OPERARIOS ACUEDUCTOS							\$ 7,600,000.00
Cotización	2.0	Capacitación operarios acueductos en el tratamiento y operación de sistemas de tratamiento de agua para consumo humano	19%	UND	20.00	\$ 380,000.00	\$ 7,600,000.00
COSTO TOTAL (INCLUYE IVA)							\$ 60,518,080.00

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor total superior al establecido para el presente proceso.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor unitario superior al establecido para cada ítem del presente proceso.

NOTA 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será RECHAZADA. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

1.4.1.2. COSTOS INSTITUCIONALES.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente

DEFINICIONES:

IMPREVISTOS: Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones de las actividades a realizar.

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Paipa de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

OTROS GASTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

GASTOS DE CONTRATACIÓN: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por El Municipio y la publicación del respectivo contrato.

PÓLIZAS: El cálculo se obtuvo del promedio de las tarifas cobradas por diferentes agentes aseguradores y se calcularon costos por la expedición de las garantías:

GASTOS ADMINISTRATIVOS: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que no existe una cantidad exacta requerida y varía dependiendo de la necesidad que surja, por lo que se procedió a realizar el análisis del sector por precio unitario y una proyección de los mismos frente al servicio a contratarse. De igual forma, se solicitaron a manera de sondeo de mercado, cotizaciones a diferentes Empresas dedicadas al servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas, además de las características del servicio requerido.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2026 \$52.374

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas municipal

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

En cuanto a impuestos nacionales se aplicará la retención en la fuente o de IVA los cuales son aplicables según responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el oferente.

1.5. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una firma con una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia.	Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación: A. Individualmente como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
2	¿Contratar con una entidad privada es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del	SI	Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 1 de 1	

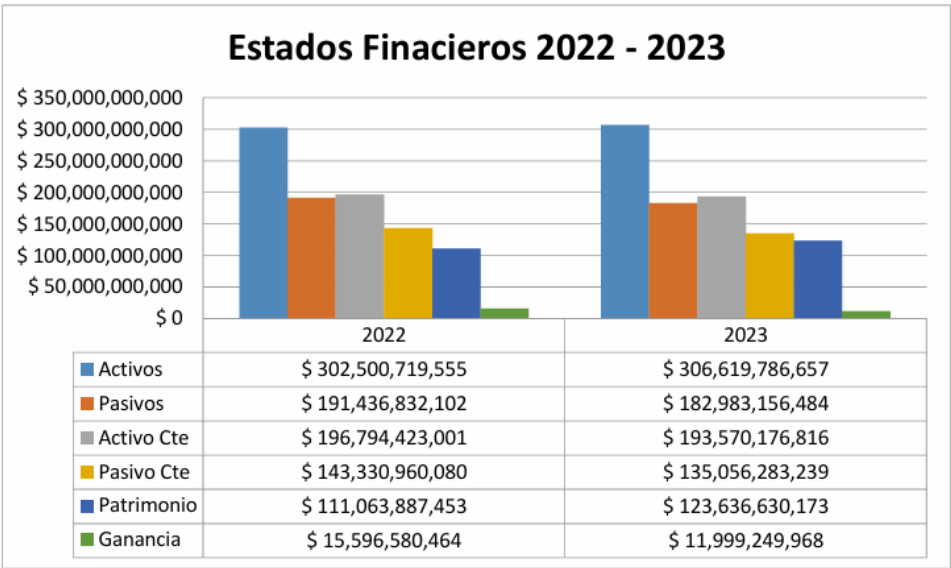
	plan de acción y de la Entidad Estatal?		
3	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	NO	Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política. De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 crea una forma especial de contratación; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.
4	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes.	Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
5	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	SI	Por tratarse de un contrato de obra regulado en normatividad se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.
6	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
7	¿En qué forma la contratación con entidad privada permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
8	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Se requiere de experiencia en asuntos relacionados con el objeto de la presente convocatoria	De acuerdo a la cuantía, tipo de obra y requerimientos de calidad.
9	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Mediante invitación publica de mínima cuantía No. SMC MP 049 2024, con objeto: TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO EN LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA
10	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	\$12.000.000	Según propuesta presentada a la invitación.
11	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Invitación por mínima cuantía	Contrato de prestación de servicios No. 477/2024
12	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Según dan cuenta los informes de ejecución del contrato y las certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, los cuales reposan en la carpeta del contrato.
13	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la	Actas parciales según ejecución de las actividades.	La establecida en los estudios previos

	economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	
--	---	--

1.6. ANALISIS ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS:

Con el fin de verificar la información financiera del Sector Manufactura, se consultó el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS el cual reportó la siguiente información:

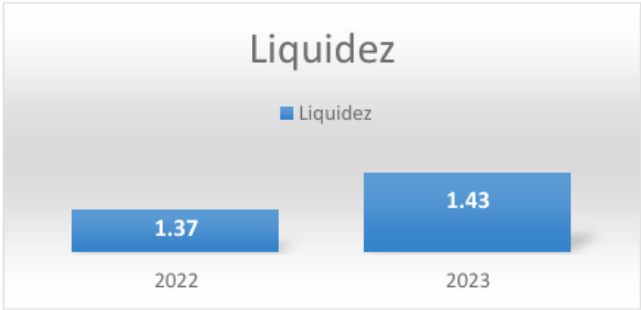
Grafica 4. Estados Financieros Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El **Índice de Liquidez** de acuerdo a la información financiera a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Comercio al por Mayor, se encuentra en 1,43 veces.

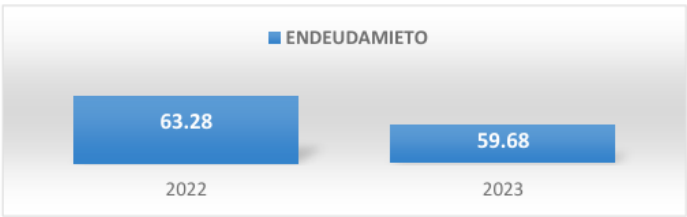
Gráfica 5. Índice de Liquidez en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El **Nivel de Endeudamiento** de acuerdo a la información financiera a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Comercio al por Mayor, se encuentra en 59.68%. La entidad estima conveniente que el indicador adecuado debe ser del 60%

Gráfica 6. Nivel de Endeudamiento en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

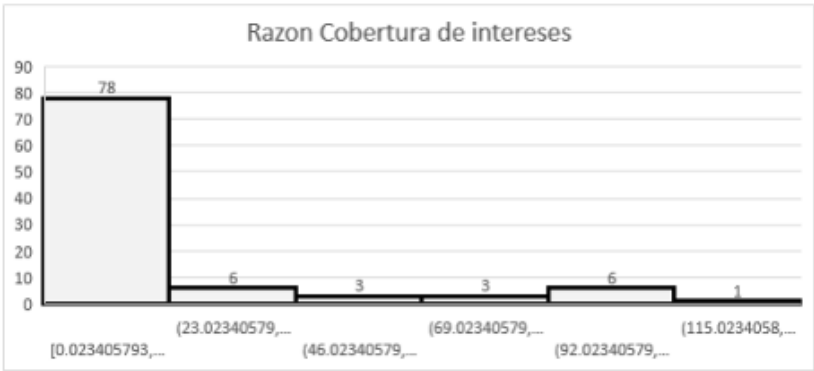
La **Cobertura de intereses** La cobertura de intereses de la muestra total de empresas se agrupa en torno a valores de 51,3, en promedio. Es decir, esto indica que en promedio las empresas del sector reciben 51 veces más dinero en utilidades que lo que destinan a pago de interés financieros. No obstante, existen valores atípicos que afecta el promedio real del subsector tal como se ve en el gráfico de dispersión.

Para mostrar un promedio más acorde a las condiciones del sector, y que ilustre el nivel de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas, se realiza un corte a la muestra total, y se trabaja con una muestra de 98 empresas eliminando los valores excesivamente altos. Cabe agregar que debido a que gran cantidad de empresas de la muestra total presentan valores indeterminados en este indicador, también se excluyen de la muestra total.

Tabla 20. Razón de Cobertura de Intereses en el Sector

	MUESTRA ACOTADA 98 EMPRESAS
MEDIA	18.38526556
DESVIACIÓN	30.63596521
MEDIA DESVIACIÓN	15.3179826
LIMITE SUPERIOR	49.02123077
LIMITE INFERIOR	3.067282959

Gráfica 7. Razón de Cobertura de Intereses en el Sector



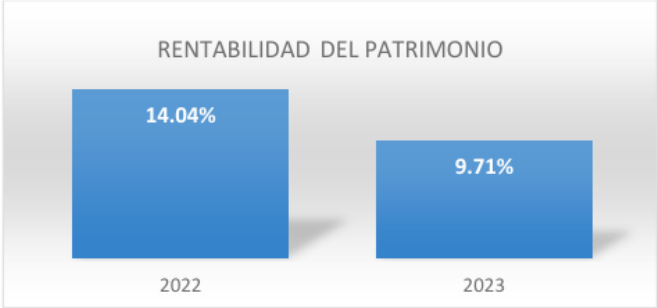
Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere establecer la mitad del límite inferior establecido en la tabla anterior (3,0), de cobertura de intereses, es decir el indicador adecuado para permitir la mayor cantidad de empresas seria de 1,5.

Desde la Perspectiva Organizacional

Con el fin de verificar la información referente a la capacidad organizacional del sector, se consultó el Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIIS, el cual reportó la siguiente información:

El **Retorno sobre el patrimonio** de acuerdo a la información a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Comercio al por Mayor, se encuentra en 9.71%. La entidad estima conveniente que el indicador adecuado debe ser del 10%

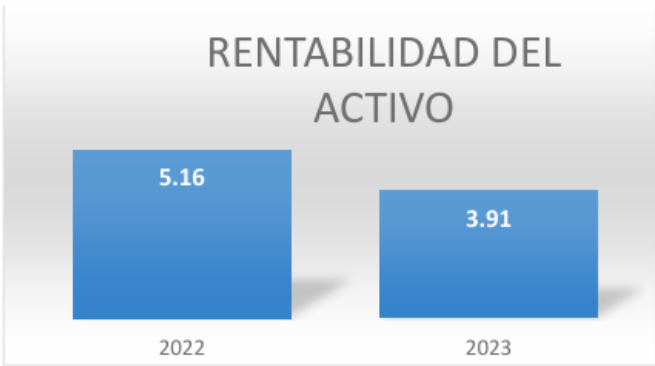
Gráfica 8. Rentabilidad sobre el Patrimonio en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El **Retorno operacional sobre los activos** de acuerdo a la información a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Comercio al por Mayor se encuentra en 3.91 %. La entidad estima conveniente que el indicador adecuado debe ser del 4%

Gráfica 9. Rentabilidad operacional sobre los Activos en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la base de datos de la SuperSociedades reúne a las empresas más relevantes del país, lo cual implica que la Entidad en calidad de contratante deba tener igualmente en cuenta las Mipymes, en cumplimiento de la protección a este tipo de empresas, las cuales naturalmente reflejan mejores indicadores financieros que las grandes empresas, aunado a la necesidad de contar con la garantía de que el futuro contratista pueda dar cabal cumplimiento al desarrollo del objeto contractual, sin poner en riesgo la ejecución del mismo, todo lo anterior, teniendo en cuenta el tipo de contrato, máxime cuando no se busca establecer exigencias exorbitantes, sino estar en concordancia con lo consultado en el portal de Colombia Compra Eficiente, en donde varios de los procesos contractuales similares en su objeto, cuentan con indicadores de capacidad financiera y organizacional semejantes a los sugeridos en el presente estudio del sector, lo cual garantiza que podrá participar un número plural de proponentes a lo largo de la nación, que cuenten con los requisitos solicitados y se encuentran en plena capacidad de presentar oferta en el futuro proceso de selección que se adelante para el efecto, teniendo en cuenta igualmente la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y demás aspectos relevantes que inciden en el aspecto económico.

Así las cosas, el municipio de Paipa considera que para un proceso como el del objeto de estudio, es aconsejable tener las mayores precauciones posibles en materia financiera, las cuales apunten a garantizar la mayor seriedad y solidez de los proponentes, buscando oferentes con la mayor idoneidad, sin dejar de lado la capacidad financiera.

Por todo lo expuesto, se establecerán los siguientes indicadores financieros, los cuales constituyen una muestra de buena gestión contractual y representarían un proponente solido financieramente, lo cual garantiza la normal ejecución del contrato a suscribir sin poner en riesgo la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.

Tabla 21. Indicadores financieros sugeridos para el proceso de selección del contratista

Indicadores	General
Liquidez: Mayor o igual a	1.5
Endeudamiento: Menor o igual a	0.5
Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a	0.03
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a	0.10
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a	0.05

Capital de trabajo: El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, aplicando la siguiente formula.

Formula	Indicadores a Solicitar
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 30% del Presupuesto Oficial

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

1.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Ver estudios previos.

1.8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver: CCE-EICP-FM-99 Matriz 3 - Riesgos consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte V2 12-12-2024, adjunta al presente documento.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentado en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El Alcalde Municipal se encuentra facultado para contratar, de conformidad con el literal b del numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se encuentra debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Nota 1: En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia, autorización y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Nota 2: Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

1.10. ANALISIS DE BIENES RELEVANTES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7ª – Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional, la entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

1.11. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración las características del servicio a contratar, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y según el estudio del sector a realizado se determina que existe un mercado amplio y confiable para la escogencia de la mejor propuesta.

En este orden de ideas, tomando en consideración las características del servicio a contratar, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y según el estudio del sector económico realizado se determina que existe un mercado amplio y confiable para la escogencia de la mejor propuesta.

Aunado a esto, se sugiere que en consideración al plazo establecido por la entidad para el pago, se establezcan índices que reflejen la estabilidad financiera de los proponentes para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menos cavar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 60.518.080,00)**, para seguir con los estudios previos del proceso.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato ascienda a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 60.518.080,00)**, y para lo cual la entidad contratante ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Alcantarillados ampliados	\$ 61.203.000,00
Total		\$ 61.203.000,00

2. OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignaron los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

El presente análisis del sector, sirve como insumo de los estudios previos, quedando evidenciada la necesidad del servicio a prestar derivado del proyecto aprobado por la secretaria de infraestructura pública y movilidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del municipio de Paipa, en cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción para la vigencia 2026, Plan Nacional de Desarrollo por consiguiente, es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

La ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

La función administrativa del estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De lo antes expuesto se deduce que es oportuno realizar el contrato, que permita satisfacer la necesidad antes planteada.

Se concluye entonces que el presente Contrato es: CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarla.

El presente estudio previo se elabora a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2026, en el Municipio de Paipa - Boyacá.

3. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO	
FIRMA	
NOMBRE	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
DEPENDENCIA	Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad
Proyecto:	Revisó:
CARLOS JOSE GUACHETA CUESTA Profesional de apoyo	JORGE EDWIN LOPEZ TORREZ Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad